Bucaramanga, Primero (01) de Septiembre de dos mil veintiséis (2026).

Doctora
CARMEN YANETH ÁLVAREZ MARTINEZ
Directora
Instituto de Cultura y Turismo de San Gil

Cordial Saludo,

Respetuosamente me permito presentar propuesta para la suscripción de un contrato de prestación de servicios Profesionales conforme la invitación por usted enviada bajo las siguientes condiciones:

1. OBJETO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO ASESORÍA EXTERNA CONTABLE, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL PARA LA GESTIÓN, EVALUACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER".

ALCANCE DEL OBJETO:

La suscrita Empresa a través de su profesional ejecutor realizará las siguientes actividades:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES
1.	Brindar servicios profesionales en la elaboración de los informes financieros respectivos, los cuales serán presentados de manera oportuna y en los plazos señalados por la Ley, ante las entidades que lo requieran, como lo son la Contraloría General del Departamento de Santander, Contraloría General de la Nación, informe BDME, FUT, CHIP y demás informes que requiera la Contaduría General de la Nación. En todo caso se tendrán en cuenta las normas que adicionen y/o modifiquen, para la presentación de los informes.
2.	Brindar servicios profesionales uniformando, centralizando y coordinando la contabilidad, así como en la elaboración del Estado de Situación Financiera y demás estados financieros con sus respectivas notas de contabilidad, requeridos por el Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil.
3.	Brindar servicios profesionales consolidando la Contabilidad del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil, para lo cual fijará las normas, criterios y procedimientos que se deberán adoptar al interior del área financiera el instituto y demás funcionarios responsables del manejo de recursos con el fin de adelantar la respectiva fase del proceso de consolidación, así como para la producción de la información que se debe enviar por parte Instituto.
4.	Brindar servicios profesionales conceptuando sobre actos administrativos que le correspondan, así como sobre los reglamentos, manuales e instructivos que sean necesarios para el cabal funcionamiento del proceso contable en el Instituto.
5.	Brindar servicios profesionales en la asesoría para la toma de decisiones sobre las actividades de carácter municipal en las cuales deba participar el Contador, entre otras hacer parte del Comité de Saneamiento contable del Instituto de Cultura y Turismo del municipio de San Gil.
6.	Brindar servicios profesionales aprobando los informes que se consoliden a la Contaduría General de la Nación y diferentes organismos de control, durante la vigencia fiscal 2026, los cuales deben ser remitidos a dichas entidades dentro de los términos y condiciones previstos en la ley, de carácter financiero.
7.	Brindar servicios profesionales realizando el análisis, conceptualización y proyección de las respuestas a los requerimientos que se le hagan a la entidad y que tengan que ver con la Contabilidad la Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil.
8.	Brindar servicios profesionales en el acompañamiento, orientación y asesoría en las diferentes modificaciones al presupuesto, como créditos, contra créditos, adiciones y reducciones y demás que sean solicitados por la entidad.
9.	Brindar servicios profesionales en la elaboración mensual de las conciliaciones Bancarias de todas las cuentas del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil, haciendo los ajustes correspondientes.
10.	Brindar servicios profesionales en la proyección y presentación de las declaraciones de retención en la Fuente y demás solicitadas Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
11.	Brindar servicios profesionales en la proyección y presentación del presupuesto de la vigencia fiscal 2027 ante la Junta Directiva del instituto para su respectiva aprobación.
12.	Las demás actividades relacionadas con el objeto de que sean necesarias para la satisfacción de la necesidad y el idóneo cumplimiento del contrato asignado por el supervisor del contrato.

2. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El plazo máximo de ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES, VEINTISIETE (27) DÍAS CALENDARIOS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3. VALOR

Mi oferta es por la suma de **VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($21.200.000)** IVA incluido, distribuidos de la siguiente forma:

CONCEPTO	TOTAL, COSTO DEL CONTRATO
ASESORIA JURÍDIDCA	$18.677.200,00
ADMINISTRACION (10%)	$2.120.000,00
IVA (19%)	$402.800,00
VALOR TOTAL	**$21.200.000,00**

Nota. El servicio Profesional se prestará a través de una Contadora Pública.

4. FORMA DE PAGO:

El Instituto de Cultura y Turismo pagara el contrato, así: **MEDIANTE PAGOS PARCIALES** discriminados de la siguiente manera: **TRES (03) PAGOS MENSUALIZADOS** por valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($5.300.000)** y **UN (01) PAGO FINAL** a la finalización del plazo de ejecución del contrato por valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($5.300.000)** previa entrega de los informes de actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo a las actuaciones realizadas en atención a las obligaciones adquiridas con el Instituto, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. El pago se realizará dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

5. PROFESIONAL EJECUTOR DEL CONTRATO

COOPVIMEJOR LTDA. propone como principal ejecutor del contrato a la Contadora Publica titulada, Dra. **LUDYN AMANDA MURILLO MORENO,** con más de 20 años de experiencia profesional, quien en la región se ha desempeñado como Asesor externo Contable y Financiero y de Control interno de diferentes Municipios como Barichara, Jesús María, Pinchote, Villanueva, Curití, Aguada, Instituto de Cultura y turismo de San Gil, Galán, la ESE Coromoro, ESE San José de Florián, ESE de San Juan de Dios de Barichara, ESE San Antonio de Padua De Pinchote, Empresa de Servicios Públicos Aguas del Pienta de Charalá, ESE Hospital Integrado San Roque de Charalá, Terminal de Transportes de San Gil, Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de San Gil, ESE Hospital Regional de San Gil ESE Hospital regional Manuela Beltrán del Socorro; Especialista en Alta Gerencia de la universidad Industrial de Santander; quien ofrecerá apoyo permanente para los asuntos relacionados con el objeto contractual, dando garantía de idoneidad en la prestación del servicio. Circunstancia que se acredita con los anexos de la propuesta. Anexo hoja de vida.

6. DOCUMENTACIÓN: De igual forma me permito allegar la siguiente documentación requerida por la entidad para los fines contractuales.

Atentamente,

RICARDO GARCIA MARIÑO
Representante Legal
C.C No. 91.263.130 de Bucaramanga
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE CONTRATISTAS AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS PARTICULARES VIVIR MEJOR LIMITADA - COOPVIMEJOR LTDA

COOPERATIVA
VIVIR MEJOR C.T.A
Asesorías y Servicios

HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Calle 42 No. 27A-73
Tel. 634 7958 - 6452223 Cel. 310 6808047
coopvimejor@hotmail.com Bucaramanga

Departamento Administrativo de la Función Pública

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE CONTRATISTAS AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS PARTICULARES.

SIGLA COOPVIMEJOR CTA | NIT No. 804009644-0

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: [ ] NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ] [ ] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE [1] [2] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS COLOMBIA	DEPARTAMENTO SANTANDER
MUNICIPIO BUCARAMANGA	DIRECCIÓN CALLE 42 No.27A-73	
TELÉFONOS 6452223	FAX 6452223	APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 SERVICIOS PROFESIONALES LEGALES	2 PROVEEDOR
3 SERVICIOS PROFESIONALES AREA SALUDV	4 PROGRAMAS CAPACITACION
5 APOYO LOGISTICO	6 OBRA CIVIL

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
E.S.E ANDRES CALA PIMENTEL	X		6874986	2026	12950000,00
E.S.E CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL	X		310 3096614	2026	1890000000,00
E.S.E SAN VICENTE DE CHUCURI	X		6824169	2025	400000000,00
E.S.E. SAN ANTONIO	X		6666666	2024	462000000,00
E.S.E. PINCHOTE	X		7247197	2023	15120000,00,00
ALCALDIA JESUS MARIA	X		7267400	2023	7200000000,00
ALCALDIA PINCHOTE	X		7247197	2023	840000000,00
ALCALDIA DE CURITI	X		7278245	2023	840000000,00
E.S.E FLORIAN	X		3114753347	2017	180000000,00

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO GARCIA	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) MARIÑO	NOMBRES RICARDO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE :	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]	91263130	Representante Legal [X] Apoderado [ ]	$ 2000.000.000,00

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA



CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Garcia	Mariño	Ricardo

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 91263130 — SEXO: F ( ) M (X) — NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) — PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) — NÚMERO 91263130 — D.M. 32

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 29 MES 04 AÑO 1969

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: SANTANDER

MUNICIPIO: BUCARAMANGA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 42 27A 73 1 mejoras

PAÍS: COLOMBIA — DEPTO: SANTANDER

MUNICIPIO: BUCARAMANGA

TELÉFONO: — EMAIL: luamumo47@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1986
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		DERECHO	10	2008	173815

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE SAN ANDRES			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	24	*Mes*	01	*Año*	2019	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Sin dirección					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ESE SAN JOSE SAN ANDRES SANTANDER			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	02	*Mes*	01	*Año*	2019	*Día*	31	*Mes*	03	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Sin dirección					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ESE SAN JOSÉ SAN ANDRES SANTANDER			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	02	*Mes*	01	*Año*	2019	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL REQUIERE CORRECCION	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN*					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE SAN ANDRES			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	21	*Mes*	09	*Año*	2018	*Día*	20	*Mes*	10	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Sin dirección					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE SAN ANDRES			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	19	*Mes*	01	*Año*	2018	*Día*	31	*Mes*	08	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Sin dirección					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL SAN JOSE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	01	*Año*	2018	*Día*	31	*Mes*	08	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Sin dirección					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE SAN ANDRES SANTANDER			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	11	*Mes*	07	*Año*	2017	*Día*	05	*Mes*	12	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DEFENSA JUDICIAL						*DIRECCIÓN* alcaldia san andres					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE SAN ANDRES			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	01	*Año*	2017	*Día*	04	*Mes*	07	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Sin dirección					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESE SAN JOSE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	01	*Año*	2017	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* municipio san andres					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE SAN ANDRES			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	05	*Mes*	01	*Año*	2016	*Día*	29	*Mes*	12	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Sin dirección					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	23	*Mes*	01	*Año*	2014	*Día*	23	*Mes*	12	*Año*	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Sin dirección					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL LOCAL DE SUCRE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* SUCRE						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	04	*Año*	2010	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Sin dirección					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COOVISALUD			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	06	*Mes*	08	*Año*	2008	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA						*DIRECCIÓN* CALLE 42N 27A 73					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COOPVIMEJOR			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	08	*Año*	2006	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA						*DIRECCIÓN* CALLE 42 27A 73					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD PORVENIR			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	21	*Mes*	09	*Año*	1994	*Día*	16	*Mes*	04	*Año*	1999
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR COMERCIAL	*DEPENDENCIA* COMERCIAL						*DIRECCIÓN* Sin dirección					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO		*MUNICIPIO*				*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS		*FECHA DE INGRESO*				*FECHA DE RETIRO*					
		Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO		*NIVEL EDUCATIVO*				*DIRECCIÓN*					

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	11
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	4	6
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	11	10
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	16	10

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 **OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

COOPERATIVA
VIVIR MEJOR C.T.A
Asesorías y Servicios

DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS DE LA LEY 2013 DE 2019

Calle 42 No. 27A-73
Tel. 634 7958 - 6452223 Cel. 310 6808047
coopvimejor@hotmail.com Bucaramanga

COOPERATIVA VIVIR MEJOR C.T.A
Asesorías y Servicios

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-01-02 16:58

Razón social

COOPVIMEJOR LTDA - COOPVIMEJOR LTD

NIT

804009644 DV 0

Lugar de ubicación

País COLOMBIA Departamento SANTANDER Municipio BUCARAMANGA

Clase de entidad

Organismos no gubernamentales

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [X] No [ ]

Servicios de la entidad:

Contratistas al servicio del Estado y de los particulares

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
RICARDO		GARCIA	MARIÑO

Documento de identificación del representante legal

Tipo CEDULA DE CIUDADANIA Número 91263130

Lugar de nacimiento del representante legal

País COLOMBIA Departamento SANTANDER Municipio BUCARAMANGA

Lugar de domicilio del representante legal

País COLOMBIA Departamento SANTANDER Municipio BUCARAMANGA

Calle 42 No. 27A-73
Tel. 634 7958 - 6452223 Cel. 310 6808047
coopvimejor@hotmail.com Bucaramanga

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO - MUNICIPIO DE SAN GIL

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	SAN GIL

Dirección	["Cll 12 N° 10-31"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE COOPVIMEJOR LTDA.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo COOPVIMEJOR LTDA en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$1.383.766,00
Ingresos no operacionales	$0,00
Otros	$0,00
TOTAL	$1.383.766,00

Las cuentas bancarias de COOPVIMEJOR LTDA en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior

Los bienes patrimoniales de COOPVIMEJOR LTDA son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Calle 42 No. 27A-73
Tel. 634 7958 - 6452223 Cel. 310 6808047
coopvimejor@hotmail.com Bucaramanga

Las acreencias y obligaciones vigentes de COOPVIMEJOR LTDA a la fecha son:

Concepto	Saldo

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de COOPVIMEJOR LTDA, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual COOPVIMEJOR LTDA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual COOPVIMEJOR LTDA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual COOPVIMEJOR LTDA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual COOPVIMEJOR LTDA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual COOPVIMEJOR LTDA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Calle 42 No. 27A-73
Tel. 634 7958 - 6452223 Cel. 310 6808047
coopvimejor@hotmail.com Bucaramanga

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual COOPVIMEJOR LTDA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿COOPVIMEJOR LTDA realizó donaciones?

Sí [ ] No [X]

Las donaciones realizadas por COOPVIMEJOR LTDA que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

COOPVIMEJOR LTDA, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

Calle 42 No. 27A-73
Tel. 634 7958 - 6452223 Cel. 310 6808047
coopvimejor@hotmail.com Bucaramanga

COOPERATIVA
VIVIR MEJOR C.T.A
Asesorías y Servicios

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Calle 42 No. 27A-73
Tel. 634 7958 - 6452223 Cel. 310 6808047
coopvimejor@hotmail.com Bucaramanga

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 31/08/2026 - 10:59:38

Recibo No. 12811150, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 9Y7O33172A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE CONTRATISTAS AL SERVICIO DEL ESTADO YDE LOS PARTICULARES VIVIR MEJOR LIMITADA.
Sigla:	COOPVIMEJOR LTDA
Nit:	804009644-0
Domicilio principal:	Bucaramanga

INSCRIPCIÓN

Inscripción	05-509944-44
Fecha de inscripción:	28 de Marzo de 2012
Ultimo año renovado:	2026
Fecha de renovación:	09 de Abril de 2026
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CALLE 42 # 27 A - 73
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico:	grupogrant@hotmail.com
Teléfono comercial 1:	3106808046
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CALLE 42 # 27 A - 73
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación:	grupogrant@hotmail.com
Teléfono para notificación 1:	3106808046
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE CONTRATISTAS AL SERVICIO DEL ESTADO YDE LOS PARTICULARES VIVIR MEJOR LIMITADA.
SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Signature Not Verified
Firma Electrónica

CONSTITUCIÓN

Por Certificado de existencia No 7100500502002192110 del 17 de Febrero de 2012 de Superintendencia De Economia Solidaria de Bogota D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de Marzo de 2012, con el No 201 del libro III, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza ESAL denominada COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE CONTRATISTAS AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS PARTICULARES VIVIR MEJOR LIMITADA. SIGLA: COOPVIMEJOR LTDA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 7 del decreto 4588 de 2006, la entidad solidaria cumplió a cabalidad con los requisitos previstos en el artículo 15 de la ley 79 de 1988 y allegó la constancia de la autorización del régimen de trabajo y de compensaciones expedida por el ministerio de la protección social.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Que la entidad se encuentra sometida a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia De Economia Solidaria. En consecuencia esta obligada a cumplir con las normas que rigen esta clase de entidades.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La entidad no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la cooperativa es el de contribuir al desarrollo social, económico y cultural de 103 asociados, fomentando la solidaridad y la ayuda mutua con el aporte de esfuerzos para desarrollar y consolidar una eficiente empresa solidaria prestadora de servicios generales administrativos, de producción, comercialización, de servicios de construcción, mantenimiento y sostenimiento de obras civiles, edificios públicos y privados; asesorías, consultoría e interventorias generales. Comercialización de toda clase de productos tanto de las áreas industrial, manufacturas, insumos, productos agropecuarios, productos ferreteros y materia prima para toda clase de obras. Prestación de servicios profesionales en áreas corno la ingeniería, administración, contabilidad, agrícola, veterinaria y zootecnia. Prestar el servicio de aseo mantenimiento de áreas verdes, piscinas y jardinería en general. Prestar servicios de seguros de previsión exequial, seguros de vida, etc. Y / o organizarlos a través de otras entidades que provean estos

---

servicios. Gestionar actividades que generen empleo a los asociados y bienestar para sus familias. Promover, apoyar y ejecutar proyectos productivos que generen ingresos y beneficios a todos sus asociados y a la comunidad en general. Participar en el desarrollo de proyectos y convenios productivos en asocio con otras empresas de cualesquier orden jurídico que generen trabajo y bienestar social a los socios y a la comunidad en general. Desarrollar y consolidar una eficiente empresa solidaria prestadora de servicios generales a entidades del sector público y privado que así lo requieran y de todos los servicios que sean necesarios para cumplir una labor total o parcial en la cooperativa o en favor de terceros en general y en cumplimiento del objeto social. La cooperativa con la participación directa de todos los asociados velará por establecer fondos comunes y los comités con el fin de acceder a vivienda, educación, salud y crédito. Para este efecto será de suma importancia los convenios que pueda la cooperativa establecer con organizaciones no gubernamentales tanto locales, regionales, nacionales o extranjeras y / o con las mismas entidades públicas del país. Tendrá una sección especial de reciclaje, poda de árboles, limpieza y mantenimiento de alcantarillados, limpieza, barrido y mantenimiento de calles.

PATRIMONIO

$1,000,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

El gerente

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

1. - representar legalmente la cooperativa. 2. - organizar planes y dirigir conforme a los reglamentos expedidos por el consejo de administracion, la prestacion de los servicios de la cooperativa. 3. -Preparar y presentar al consejo de administracion anualmente, dentro de los dos (2) meses del ejercicio economico el presupuesto de ingresos y egresos y el plan de desarrollo de la cooperativa. 4. - programar y someter a la aprobacion del consejo los contratos, convenios y transacciones de orden economico de la cooperativa. 5. -Afiliar a todos los asociados(as) que tengan acuerdo cooperativo y que hagan parte de los procesos productivos de la cooperativa al sistema general de seguridad social integral. 6. - distribuir los procesos de acuerdo a los conocimientos o capacidades de los asociados/as y fijarles su compensacion de acuerdo al regimen aprobado para tal caso. 7. -Nombrar y remover funcionarios que no son asociados/as. 8. - hacer cumplir el reglamento interno de trabajo y el regimen de compensaciones, y aplicar las sanciones derivadas del mismo. 9. -Ordenar el pago de los gastos generales y firmar los cheques o titulos valores de la cooperativa. 10. - celebrar contratos, operaciones comerciales y

---

transacciones cuyo valor no exceda de cien (100) salarios minimos mensuales legales vigentes. 11. - organizar, y dirigir la administracion de la cooperativa conforme a las instrucciones del consejo de administracion. 12. - enviar oportunamente a la superintendencia de la economia solidaria y demas entidades que los requieran, los informes y de mas documentos que sean requeridos. 13. - rendir informe por escrito al consejo de administracion sobre su gestion y los demas documentos requeridos que le sean solicitados. 14. - elaborar y someter a aprobacion del consejo de administracion los reglamentos de caracter administrativo y manuales de procedimiento y funciones de la cooperativa. 15. - presentar al consejo de administracion el plan de desarrollo de la cooperativa, junto con el cronograma a desarrollar. 16. - las demas que sean de ley y estatutarias para el buen funcionamiento de la cooperativa y el cumplimiento del objeto social.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Certificado de existencia No 7100500502002192110 del 17 de Febrero de 2012 de Superintendencia De Economia Solidaria inscrita en esta cámara de comercio el 28 de Marzo de 2012 con el No 201 del libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	GARCIA MARINO RICARDO	C.C. 91263130

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Certificado de existencia No 7100500502002192110 del 17 de Febrero de 2012 de Superintendencia De Economia Solidaria inscrita en esta camara de comercio el 28 de Marzo de 2012 con el No 201 del libro III, se designo a:

P R I N C I P A L E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GARCIA MARIÑO LEONEL	C.C. No 91219390
JULIO DUARTE LUZ ANID	C.C. No 63339527
GARCIA MARIÑO AMPARO	C.C. No 63338982

S U P L E N T E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

OSORIO ARCINIEGAS NESTOR RICARDO C.C. No 91474086

Por Acta del 02 de octubre de 2023 de Asamblea Gral. Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 26 de octubre de 2023 con No. 11257 del Libro III, consta: Que para efectos de la sentencia C-621/03 de la corte constitucional, en reunión de Asamblea General celebrada el 02/10/2023 se comunica la renuncia como miembros del consejo de administración los señores Garcia Mariño Leonel con C.C.91219390, Julio Duarte Luz Anid con C.C. 63339527, Garcia Mariño Amparo con C.C.63338982 y Osorio Arciniegas Néstor Ricardo con C.C. 91474086

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7020.
Actividad secundaria Código CIIU: 4290.
Otras actividades Código CIIU: 5629.
Otras actividades Código CIIU: 8230.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: COOPVIMEJOR BUCARAMANGA
Matricula No: 653605
Fecha de matrícula: 03 de Agosto de 2023

Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 42 # 27 A - 73
Municipio: Bucaramanga - Santander

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es : Pequeña Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $2.111.247.196

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 8230

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 31/08/2026 - 10:59:38
Recibo No. 12811150, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 9Y7O33172A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago

COOPERATIVA
VIVIR MEJOR C.T.A
Asesorías y Servicios

RUT DE LA COOPERATIVA

Calle 42 No. 27A-73
Tel. 634 7958 - 6452223 Cel. 310 6808047
coopvimejor@hotmail.com Bucaramanga

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141175823007

(415)7707212489984(8020) **000014117582300 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 0 9 6 4 4	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE CONTRATISTAS AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS PARTICULARES VIVIR MEJOR LTDA

36. Nombre comercial	37. Sigla
	COOPVIMEJOR LTDA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CL 42 27 A 73

42. Correo electrónico grupogrant@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 7 6 9 4 7 8 0 0	3 1 0 6 8 0 8 0 4 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 0 0 0 7 0 7	7 0 2 0	2 0 0 0 0 7 0 8	4 2 9 0	5 6 2 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1	4	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141175823007

(415)7707212489984(8020) **000014117582300 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 0 9 6 4 4	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas	1	67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	0 1	0 0 7
73. Fecha	2 0 0 0 0 6 0 6	2 0 0 4 0 3 2 2
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 0 0 7 0 6	2 0 0 4 1 0 2 1
77. No. Matrícula mercantil	0 5 5 0 3 1 5 2 2 1	0 5 5 0 3 1 5 2 2 1
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1

Vigencia

80. Desde	2 0 0 0 0 6 0 6
81. Hasta	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Economía Solidaria 2

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141175823007

(415)7707212489984(8020) **000014117582300 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 9 6 4 4	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 6 0 9 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 1 2 6 3 1 3 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GARCIA	MARIÑO	RICARDO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 4 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141175823007

(415)7707212489984(8020) **000014117582300 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 9 6 4 4	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 1 2 1 9 3 9 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GARCIA	MARIÑO	LEONEL	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 4 0 3 2 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 3 3 3 8 9 8 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GARCIA	MARINO	AMPARO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 4 0 3 2 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 3 3 3 9 5 2 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
JULIO	DUARTE	LUZ	ANID

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 4 0 3 2 2	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

COOPERATIVA
VIVIR MEJOR C.T.A
Asesorías y Servicios

CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Calle 42 No. 27A-73
Tel. 634 7958 - 6452223 Cel. 310 6808047
coopvimejor@hotmail.com Bucaramanga


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 91.263.130
GARCIA MARIÑO
APELLIDOS
RICARDO
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 29-ABR-1969
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
30-ABR-1987 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-2700100-00172009-M-0091263130-20090824
0015302355A 1
6860028330

COOPERATIVA
VIVIR MEJOR C.T.A
Asesorías y Servicios

LIBRETA MILITAR NO APLICA POR LA EDAD ACTUAL DEL REPRESENTANTE LEGAL (56 AÑOS)

Calle 42 No. 27A-73
Tel. 634 7958 - 6452223 Cel. 310 6808047
coopvimejor@hotmail.com Bucaramanga

COOPERATIVA
VIVIR MEJOR C.T.A
Asesorías y Servicios

CERTIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Calle 42 No. 27A-73
Tel. 634 7958 - 6452223 Cel. 310 6808047
coopvimejor@hotmail.com Bucaramanga

Bucaramanga, Primero (01) de Septiembre de dos mil veintiséis (2026).

Doctora:
CARMEN YANETH ÁLVAREZ MARTINEZ
Directora
Instituto de Cultura y Turismo de San Gil

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, **RICARDO GARCIA MARIÑO,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.263.130 expedida en Bucaramanga, Santander; actuando como Representante Legal de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE CONTRATISTAS AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS PARTICULARES VIVIR MEJOR LIMITADA - COOPVIMEJOR LTDA,** identificada con el NIT No. 804.009.644-0:

CERTIFICO QUE:

Que la entidad ha cumplido durante los **últimos seis (06) meses** anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos los empleados vinculados por contrato de trabajo.

Por lo anterior, declaro bajo la gravedad de juramento que a la fecha la empresa se encuentra a **PAZ Y SALVO** con las Empresas Promotoras de Salud – EPS-; los fondos de pensiones; las Administradoras de Riesgos Laborales – ARL, la caja de compensación familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

Se expide a solicitud del interesado al primer (01) día del mes de septiembre del año 2026.

Atentamente,

RICARDO GARCIA MARIÑO
Representante Legal
C.C. No. 91.263.130 de Bucaramanga
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE CONTRATISTAS AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS PARTICULARES VIVIR MEJOR LIMITADA - COOPVIMEJOR LTDA

NOTA: Se anexa planilla del último mes pago – Agosto de 2026.
NOTA 2: La presente se expide por el suscrito como quiera que la Cooperativa no tiene la obligatoriedad de Contar con Revisoría Fiscal.

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-08-31, 02:45:17 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 87796387

Periodo Cotización: agosto de 2026 **Periodo Servicio:** septiembre de 2026

PAGADO 31/08/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	COOPVIMEJOR LTDA		
Documento	NI804009644	**Dirección**	CALLE 42 No.27A-73
Tipo de Empresa	COOPERATIVAS Y PRECOOPERATIVAS DE TRABAJO	**Teléfono**	6452223
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BUCARAMANGA	**Departamento**	SANTANDER
Representante Legal	GARCIA MARIÑO RICARDO	**Identificación**	CC 91263130
Total Afiliados	7	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1005479529	LIZETH NATHALY GUTIERREZ CHACON	31	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS041) NUEVA EPS S.A. MOVILIDAD	$ 1.750.905	$ 70.100	0,522	$ 1.750.905	$ 9.200	(CCF39) CAJASAN	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 429.600
CC 1100952732	RUTH SMITH GONZALEZ ROMERO	31	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.750.905	$ 70.100	0,522	$ 1.750.905	$ 9.200	(CCF39) CAJASAN	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 429.600
CC 1100964167	MARLY JULIETH PINTO RAMIREZ	31	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.750.905	$ 70.100	0,522	$ 1.750.905	$ 9.200	(CCF39) CAJASAN	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 429.600
CC 1101074319	YENY CAROLINA CARREÑO VESGA	31	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.750.905	$ 70.100	0,522	$ 1.750.905	$ 9.200	(CCF39) CAJASAN	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 429.600
CC 28298665	LUZ ESTELLA DALLOS TRIANA	31	01																	0	0	30	30	30	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.750.905	$ 70.100	0,522	$ 1.750.905	$ 9.200	(CCF39) CAJASAN	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 149.400
CC 37706770	LUDYN AMANDA MURILLO MORENO	31	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 5.252.715	$ 840.500	(EPS005) EPS SANITAS	$ 5.252.715	$ 210.200	0,522	$ 5.252.715	$ 27.500	(CCF39) CAJASAN	$ 5.252.715	$ 210.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.288.400
CC 91263130	RICARDO GARCIA MARIÑO	31	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.750.905	$ 70.100	0,522	$ 1.750.905	$ 9.200	(CCF39) CAJASAN	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 429.600

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 14.007.240	$ 15.758.145	$ 15.758.145	$ 15.758.145	$ 2.241.500	$ 630.800	$ 82.700	$ 630.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.585.800	$ 0	$ 3.585.800

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

COOPERATIVA
VIVIR MEJOR C.T.A
Asesorías y Servicios

ANTECEDENTES
DISCIPLINARIOS: PJ Y RL
FISCALES: PJ Y RL
JUDICIALES
MEDIDAS CORRECTIVAS
REDAM

Calle 42 No. 27A-73
Tel. 634 7958 - 6452223 Cel. 310 6808047
coopvimejor@hotmail.com Bucaramanga

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302031745

PIB
16:26:54

Bogotá DC, 28 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE CONTRATISTAS AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS PARTICULARES VIVIR MEJOR LIMITADO COOPVIMEJOR LTDA identificado(a) con NIT número 8040096440:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302031376

PIB
16:25:39

Bogotá DC, 28 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RICARDO GARCIA MARIÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91263130:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 28 de agosto de 2026, a las 16:18:05, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8040096440
Código de Verificación	8040096440260828161805

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 28 de agosto de 2026, a las 16:17:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91263130
Código de Verificación	912631302608281617 22

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:25:30 PM horas del 28/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **91263130**

Apellidos y Nombres: **GARCIA MARIÑO RICARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/08/2026 04:29:51 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **804009644**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146617841** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/08/2026 04:28:35 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91263130** y Nombre: **RICARDO GARCIA MARIÑO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146617703** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 91263130 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/08/2026 11:33 AM

Código Verificación: **UKN2S9PFH4**

Válida hasta: **17/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

COOPERATIVA
VIVIR MEJOR C.T.A
Asesorías y Servicios

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Calle 42 No. 27A-73
Tel. 634 7958 - 6452223 Cel. 310 6808047
coopvimejor@hotmail.com Bucaramanga

Bucaramanga, Primero (01) de Septiembre de dos mil veintiséis (2026).

Doctora:
CARMEN YANETH ÁLVAREZ MARTINEZ
Directora
Instituto de Cultura y Turismo de San Gil

REFERENCIA: CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que: Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8º (...) j). Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en el artículo 26 numeral 7º y artículo 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1º del Estatuto Contractual o inhabilidad por incumplimiento reiterado previstas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad o prohibición, ni tampoco la empresa que represento.

Atentamente,

RICARDO GARCIA MARIÑO
Representante Legal
C.C. No. 91.263.130 de Bucaramanga
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE CONTRATISTAS AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS PARTICULARES VIVIR MEJOR LIMITADA - COOPVIMEJOR LTDA

EXPERIENCIA DE LA EMPRESA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No CD-075-2025

FECHA:	Quince (15) de agosto de dos mil veinticinco (2025).
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PINCHOTE, SANTANDER.
NIT N:	890204265-0
REPRESENTANTE LEGAL:	MIGUEL JOVANNY TRIANA RODRIGUEZ
CONTRATISTA:	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE CONTRATISTAS AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS PARTICULARES VIVIR MEJOR LIMITADA- COOPVIMEJOR LTDA.
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 804009644-0
REPRESENTANTE LEGAL:	RICARDO GARCIA MARIÑO
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 91263130
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES PRESUPUESTALES A LOS DIFERENTES ENTES DE VIGILANCIA Y CONTROL Y FORTALECIMIENTO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE, SANTANDER.
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTISÉIS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. ($26,037,000.00).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar el plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el veintitrés (23) de de diciembre de dos mil veinticinco (2025).
N DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	25-07049 de fecha 17 de julio de 2025

Entre los suscritos a saber, por una parte, el **Dr. MIGUEL JOVANNY TRIANA RODRIGUEZ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.076.890 expedida en San Gil, en su calidad de Alcalde Municipal de Pinchote, Santander, y como tal, Representante Legal del mismo, debidamente posesionado el 30 de diciembre del 2.023, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Numeral 3 del Artículo 313 de la Constitución Política, el Parágrafo 4 del Artículo 18 y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, facultado por las disposiciones vigentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y tomando como referencia la *Sentencia del Consejo de Estado – Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Tercera, C.P. Dra. Nubia Margoth Peña Garzón. Radicado: 2010-00548-01 del 19 de septiembre de 2019: el Alcalde Municipal no requiere autorización expresa para la celebración de los contratos;* actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE PINCHOTE, SANTANDER**, con **NIT 890204265-0**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE CONTRATISTAS AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS PARTICULARES VIVIR MEJOR LIMITADA- COOPVIMEJOR LTDA**, identificada con NIT. 804009644-0, representado legalmente por RICARDO GARCIA MARIÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 91263130, también mayor de edad actuando en nombre propio, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE**

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, que fue reglamentada por el Decreto 1082 de 2.015, previas las siguientes: **CONSIDERACIONES**: **I.** Que el presente proceso se adelanta a través de la modalidad de selección de Contratación Directa, y la tipología contractual es una Prestación de Servicios Profesionales, toda vez que el alcance del objeto contractual requiere de actividades que sean ejecutadas por un profesional con experiencia, ya que va inmersa una responsabilidad sobre sus actuaciones que conlleva varias connotaciones: **a)** Tiene una naturaleza intelectual, la cual es diferente a la consultoría y se desarrollan en pro de las funciones de la Entidad. Estas actividades deben ser realizadas por una persona natural que acredite **TÍTULO PROFESIONAL EN CONTADURÍA PÚBLICA, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES PROFESIONALES, CON MATRICULA PROFESIONAL VIGENTE, CON EXPERIENCIA ESPECIFICA DE DOS (02) CONTRATOS CUYOS OBJETOS ESTÉN RELACIONADOS CON EL PRESENTE PROCESO. O EN EL CASO DE LA PERSONA JURÍDICA, YA SEA DE ESTA O DEL PERSONAL DELEGADO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO** **b)** Garantizar la adecuada realización de actividades tendientes al desarrollo del objeto contractual y a los intereses de la comunidad de Pinchote, tal como lo dispone el Decreto 1082 de 2015. **II.** Que el contratista seleccionado es una persona jurídica, quien ha acreditado ante el Municipio la idoneidad y experiencia para la ejecución del presente contrato, lo cual permite satisfacer las necesidades expuestas y además, acredita el cumplimiento de todos los demás requisitos necesarios para contratar con el Estado. **III** Que, de conformidad con el certificado expedido por la Secretaría de Gobierno actualmente no existe personal de planta suficiente y con disponibilidad que acredite el perfil y experiencia requerida para las actividades a desarrollar con el presente contrato. **IV.** Que la entidad elaboró los respectivos Estudios previos en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, determinando la procedencia de la modalidad de selección a través de la contratación directa, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal h de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2.015. Así mismo, dejándose constancia dentro del respectivo estudio, sobre la necesidad de contratar servicios especializados para desarrollar el objeto contractual. **V**. Que el Proceso de Contratación se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones. Por lo anterior, las partes celebran el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, y se acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son usados en singular y en plural de acuerdo con el contexto. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los documentos previos. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
CONTRATO	Es el presente acuerdo de voluntades estipulado mediante el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
	Municipio de Pinchote, Santander

ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE	
CONTRATISTA	Persona Natural, Jurídica o estructura plural que presta los servicios profesionales objeto de este contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El contratista, de manera independiente y de su libre espontaneidad, con total autonomía técnica, administrativa y financiera, con sus propios medios, todo ello de acuerdo con las obligaciones contenidas en el texto del presente contrato y, sin que exista subordinación, ni dependencia de ningún orden, ni vínculo laboral de ninguna naturaleza, se obliga a ejecutar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES PRESUPUESTALES A LOS DIFERENTES ENTES DE VIGILANCIA Y CONTROL Y FORTALECIMIENTO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE, SANTANDER" CLÁUSULA TERCERA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes:

TEM	DESCRIPCIÓN (CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS)
1	Brindar asesoría a la secretaria de hacienda en lo referente al recaudo del Presupuesto de Ingresos de las rentas municipales y transferencias a nivel nacional y departamental, de igual forma asesorar en el recaudo de los Recursos de capital del Municipio de Pinchote.
2	Brindar asesoría a la Secretaría de Hacienda en la ejecución del presupuesto del Gastos de Funcionamiento del Concejo Municipal, Personería y Administración Central, Servicio de la Deuda, Gastos de Inversiones y Fondo Local de Salud, en concordancia con el Plan de Desarrollo Pinchote 2024 -2027.
3	Elaboración de los actos administrativos que modifican el presupuesto (Créditos y Contra créditos).
4	Elaboración del informe de la categoría Formulario Único Territorial (FUT) en lo referente a las categorías Registros Presupuestales y cargue del formato categoría FUT registros presupuestales y FUT Víctimas a través del chip de la Contaduría General de la nación.
5	. Elaboración y presentación del informe correspondiente a la categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario (CUIPO) en lo referente a: • Ejecución de ingresos. • Programación de ingresos • Ejecución de gastos • Programación de gastos.
6	Elaboración y presentación de los informes SIRECI a la Contraloría General de la Republica en los plazos establecidos.
7	Elaboración y cargue del informe UAPA – PAE.
8	Realizar los informes presupuestales y cargue de Información requeridas en la plataforma del Sistema general de Regalías.

9	Asesoría y apoyo en la elaboración y programación del PAC y asesorar el consejo municipal de política económica y fiscal COMFIS y asesorar y coordinar el sistema presupuestal del Municipio de Pinchote.
10	Diligenciar el informe de cascada de recursos en la plataforma SIA observa de la Contraloría general de la Republica.
11	Seguimiento y revisión del cumplimiento de los diferentes planes de mejoramiento suscritos por el Municipio de Pinchote en relación con el área financiera y presupuestal de la entidad.
12	Realizar análisis financiero y presupuestal de los ingresos y gastos del Municipio de Pinchote para identificar el comportamiento en el ingreso de las diferentes rentas municipales, como también en los indicadores que son tenidos en cuenta en el desempeño fiscal de la entidad.
13	Revisión del cumplimiento de los indicadores de la ley 617 del 2000.
14	Elaboración de los informes de gestión requeridos por parte de la administración Municipal.
15	Cargue información presupuestal plataforma SIA OBSERVA.
16	Y demás actividades a fines a la ejecución del presupuesto.

CLÁUSULA CUARTA: INFORMES DEL CONTRATO: El Contratista deberá presentar informes parciales de las actividades ejecutadas durante el periodo de cobro, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. La Entidad Estatal contratante se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, informes sobre la ejecución del proceso contractual acordada, junto con los documentos que lo soportan. La Entidad Estatal contratante podrá acordar junto con el Contratista un cambio de estrategia en caso de ser requerida que permita satisfacer las necesidades y fines del presente contrato. El Contratante verificara el cumplimiento de las actividades ejecutadas durante el cumplimiento del desarrollo del objeto contractual. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor para el presente proceso contractual es la suma de **VEINTISÉIS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. ($26,037,000.00),** incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **FORMA DE PAGO:** El Municipio realizará el pago mediante actas parciales de acuerdo con las actividades ejecutadas, para lo cual se establecen seis (06) pagos, distribuidos de la siguiente forma: Un (01) primer pago por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($3.550.500) pagadero al 31 de agosto de 2025, un segundo (02) pago, por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/Cte. ($4.734.000,00), pagadero al 25 de septiembre de 2025, un tercer (03) pago, por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/Cte. ($4.734.000,00), pagadero al 20 de octubre de 2025, un cuarto (04) pago, por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/Cte. ($4.734.000,00), pagadero al 14 de noviembre de 2025, un quinto (05) pago, por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/Cte. ($4.734.000,00), pagadero al 09 de diciembre de 2025 y un ultimo pago, por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($3.550.500) pagadero a la fecha de terminación del contrato. Para cada uno de los pagos, deberá el Contratista presentar la factura o cuenta de cobro según sea el caso, acompañada de los Informes correspondientes a las actividades ejecutadas, con el recibido de conformidad y a satisfacción firmado por el Supervisor o

quien haga sus veces, así como el informe del supervisor y el acta de recibo y pago parcial o final de acuerdo al periodo de pago. El valor total se constituye como remuneración del servicio descrito en el objeto del contrato. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que el contratista tenga calidad de MIPYME, el pago se realizará conforme con el artículo 12 de la ley 2024 del 2020.**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. **PARÁGRAFO TERCERO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el contratista renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos. **PARÁGRAFO CUARTO:** DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **CLÁUSULA SEXTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **6.1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **6.2**. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de EL MUNICIPIO DE PINCHOTE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **6.3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **6.4.** El Contratista, al momento de la celebración del presente Contrato, no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. **6.5**. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. **6.6**. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **6.7.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general

de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **6.8.** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños, para lo cual pondrá a disposición para la ejecución del presente contrato a una persona que cumpla con los criterios y calidades requeridos en los respectivos estudios previos. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar el plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticinco (2025). **PARÁGRAFO:** En todos los casos, el presente contrato no tendrá una duración superior al Treinta y Uno (31) de diciembre de 2025, excepto por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **CLÁUSULA OCTAVA: DERECHOS DEL CONTRATISTA: 8.1.** Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 5 del presente. **CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las señaladas en el art. 5 de la Ley 80 de 1993, serán las establecidas en el numeral del alcance del objeto del contrato; el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y las siguientes: **9.1.** Conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **9.2.** El contratista no tendrá otros emolumentos distintos de los pactados en el contrato. **9.3.** Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto de la contratación. **9.4.** Pagar lo correspondiente a los aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos laborales por parte del contratista, en cuanto le corresponda. **9.5.** Velar por la conservación y buen estado de los elementos y equipos de trabajo que le sean suministrados para la ejecución del contrato. **9.6.** Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del Contrato. **9.7.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. **9.8.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **9.9.** Responder por los bienes que se pongan a su disposición propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado. **9.10.** Guardar el debido respeto y decoro con los funcionarios, contratistas y con la ciudadanía en general. **9.11.** No ceder el contrato sin que previamente lo haya autorizado el Municipio. **9.12.** Realizar los respectivos registros y evidencias de las actividades desarrolladas en el contrato. **9.13.** Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y demás normas concordantes sobre la materia.**9.14.** Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA: DERECHOS PARTICULARES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE: 10.1**. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **10.2.** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, el Municipio de Pinchote, Santander, se obliga especialmente a: **11.1.** Brindar la colaboración necesaria para la

ejecución del contrato. **11.2.** Agilizar el perfeccionamiento y legalización del contrato. **11.3.** Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato en su ejecución. **11.4.** Apropiar los recursos para el pago de las obligaciones contraídas en el presente contrato. **11.5.** Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista. **11.6.** Verificar los pagos en los plazos pactados. **11.7.** Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos laborales por parte del contratista, en cuanto le corresponda. **11.8.** Actuar de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregir los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse. **11.9.** Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. El CONTRATISTA, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas al MUNICIPIO DE PINCHOTE en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato, no infringen, ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquiera de origen técnico, financiero, comercial, estratégico, y en general cualquier información relacionada con las funciones de la Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, y tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la Entidad o cualquier otra Entidad Estatal. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Municipio de Pinchote, Santander, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Pinchote, Santander, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Municipio de Pinchote, Santander, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguiente multa: **a)** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, el Municipio de Pinchote, Santander, impondrá al Contratista multas sucesivas diarias del 0.5% sobre el valor total del contrato sin que

estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones dejadas de realizar. Las multas solo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del Contratista. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición de conformidad con la ley. De las multas y demás sanciones se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARÁGRAFO*:*** La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista, debe pagar al Municipio de Pinchote, Santander, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. Incluidos los reajustes de precios. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Pinchote, Santander, adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil o con cargo a la póliza de cumplimiento, en caso de que se exigiere. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: GARANTÍAS:** Considerando los estudios previos y lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015: No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. Del presente decreto no son obligatorias. Por lo anterior, para el presente contrato no se hace necesario exigir la constitución de amparos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Pinchote, Santander, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Pinchote, Santander, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CESIÓN – SUSTITUCIÓN DEL PODER:** El Contratista no puede ceder parcial, ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Pinchote, Santander. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Pinchote, Santander estará facultado para conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de Pinchote, Santander, dicha situación y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el Municipio de Pinchote, Santander exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la Cláusula Décima Novena del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Pinchote, Santander, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor total del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que

el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SUSPENSIÓN:** El Plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: **23.1.** Por el mutuo acuerdo entre las partes. **23.2.** Por solicitud del Contratista, por causa debidamente justificada y aceptada por la entidad contratante. **23.3.** Por incapacidad médica que impida la prestación del servicio. **23.4.** Por fuerza mayor o caso fortuito. **23.5.** Por disfrute de la licencia de maternidad o por aplicación de la Ley 1468 de 2011, según corresponda, conforme a lo previsto en las normas que reglamenten la materia. La suspensión se hará mediante acta suscrita entre las partes, a excepción del numeral **23.3** y **23.5**, pues en el caso de que el contratista no pueda presentarse dentro de los 3 días hábiles que sean otorgados por la entidad para la suscripción del acta, previo requerimiento, se entenderá que el contratista acepta la causal de suspensión y por consiguiente autoriza para que de manera unilateral la entidad proceda aplicarla y a realizar la respectiva acta. En el acta de suspensión, se expresará la causal, el término de suspensión, la fecha en que se reanudará la ejecución del contrato (si es posible establecerlo) y la solicitud de modificar los amparos en caso de que se hubieran requerido por la Entidad. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocados y constatados de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la conciliación administrativa y en última instancia la Jurisdicción Contencioso Administrativa o Tribunal de Arbitramento. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA
NOMBRE: ALCALDIA MUNICIPAL DE PINCHOTE, SANTADER	**NOMBRE:** COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE CONTRATISTAS AL SERVICIO

NIT N: 890204265-0 **DIRECCIÓN:** Carrera 5 No 4-3 **TELÉFONO DE CONTACTO**: 3212301024 **CORREO ELECTRÓNICO:** tesoreria@pinchote-santander.gov.co	DEL ESTADO Y DE LOS PARTICULARES VIVIR MEJOR LIMITADA- COOPVIMEJOR LTDA **IDENTIFICACIÓN:** NIT. 804009644-0 **REPRESENTANTE LEGAL:** RICARDO GARCIA MARINO. **IDENTIFICACION:** 91263130 **DIRECCIÓN:** CALLE 42 # 27 A – 73 **TELÉFONO:** 6347958 **CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL Y NOTIFICACIONES**: coopvimejor@hotmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estarán a cargo y serán ejercidas por la **SECRETARÍA DE HACIENDA** y/o quien haga sus veces, quien acredita idoneidad para supervisar el alcance de las actividades objeto a contratar y tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, así como el servicio prestado velando por el estricto cumplimiento de su objeto. El supervisor ejercerá las funciones de vigilancia técnica, jurídica, administrativa y financiera del contrato y actuará como intermediario entre el municipio y el Contratista y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **a)** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal, **b)** Los Estudios del Sector, **c)** Los estudios previos, **d)** La oferta presentada por el Contratista, **e)** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales; **f)** Los Documentos que acreditan pagos por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista, y demás documentos precontractuales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere la expedición del Registro Presupuestal y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** La ejecución del contrato se llevará a cabo en el municipio de Pinchote, Santander, sin embargo, se utilizarán medios o herramientas de ejecución como correos electrónicos, teléfonos y demás medios virtuales que permitan la comunicación entre la entidad contratante y contratista; y el domicilio contractual para efectos del presente contrato será el Municipio de Pinchote, Santander. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente proceso se encuentra respaldado en el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N.** 25-07049 de fecha 17 de julio de 2025**,** con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal del año 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Pinchote, Santander. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: DISMINUCIONES O ADICIONES:** En el evento que en el desarrollo del objeto del contrato hubiere la necesidad de adicionales, el Contratista se compromete a ejecutarlo

siempre que estén ordenados por el supervisor y autorizados por la Entidad Contratante. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: GASTOS:** Todos los gastos que demanden el perfeccionamiento y el lleno de requisitos previos a la ejecución de este contrato correrán a cargo del Contratista. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: PAGOS FINALES Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios no se realizará Liquidación, pero si se efectuara acta de terminación a satisfacción. Es importante especificar que con la modificación que el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 realizar al artículo 60 de la Ley 80 de 1993, la liquidación en los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales deja de ser obligatoria. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: RELACIÓN LABORAL:** Se deja constancia que por su naturaleza no constituye vínculo de trabajo con el Municipio.

Para constancia, se firma en el Municipio de Pinchote, Santander, a los quince (15) días del mes de agosto del 2.025.

EL MUNICIPIO;	**POR EL CONTRATISTA;**
MIGUEL JOVANNY TRIANA RODRIGUEZ Alcalde de Pinchote.	**COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE CONTRATISTAS AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS PARTICULARES VIVIR MEJOR LIMITADA- COOPVIMEJOR LTDA**. NIT. 804009644-0 R/L RICARDO GARCIA MARINO C.C. 91263130

Proyectó: Paula Andrea Vesga Rodriguez-Secretaria de Hacienda
Revisó aspectos jurídicos: Asesoría jurídica Externa-COOPEMPRESARIAL.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-134-2025

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CURITÍ (SANTANDER) CON NIT N.º 800.099.489-5
CONTRATISTA	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE CONTRATISTAS AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS PARTICULARES VIVIR MEJOR LIMITADA COOPVIMEJOR LTDA con Nit No 804.009.644-0, REPRESENTADO LEGALMENTE POR RICARDO GARCIA MARINO
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA EN LOS PROCESO CONTABLES, PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS DEL MUNICIPIO DE CURITI, SANTANDER"
VALOR	**CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000. 000.OO) M/CTE.**
PLAZO	Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar el plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el **VEINTISÉIS (26) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO 2025.**

Entre los suscritos, a saber **CARLOS FERNANDO MARQUEZ RIBERO**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Curití (Santander) identificado con la cédula de ciudadanía número 13.636.395 expedida en Curití – Santander, en su calidad de Alcalde Municipal de Curití (Santander) y como tal, Representante Legal del mismo, debidamente posesionado el día veintinueve (29) de Diciembre de 2023 y autorizado para contratar por el Honorable Concejo Municipal de Curití - Santander , mediante Acuerdo Municipal No. 024 del 30 de noviembre del 2.019, referente al Reglamento interno del concejo donde se regula los casos para autorizar al Alcalde Municipal y de acuerdo al Concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado en concepto emitido el 11 de marzo de 2015, Radicado número: 11001-03-06-000-2014-00285-00 (2238), Consejero Ponente: WILLIAM ZAMBRANO CETINA, , así como lo dispuesto en sentencia del Concejo de Estado, Sección Primera, Radicado No. 5001-23-31-000-2010-00548-01, Consejero Ponente NUBIA PEÑA GARZÓN, de lo que se entiende que el alcalde cuenta con la competencia para contratar sin autorización previa del Concejo Municipal, y en virtud de la competencia otorgada por la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE CONTRATISTAS AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS PARTICULARES VIVIR MEJOR LIMITADA COOPVIMEJOR LTDA,** identificada con Nit: NIT: 804.009.644-0, representada legalmente por **RICARDO GARCIA MARINO**, identificado con cedula de ciudadanía Nº 91.263.130 expedida en Bucaramanga, Santander, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** previas las siguientes consideraciones: I. Que el objetivo general del MUNICIPIO DE CURITÍ - SANTANDER es "*Impulsar el desarrollo armónico de su territorio enmarcado en las demandas del progreso; garantizar la provisión de bienes y servicios de consumo colectivo esenciales para una vida digna; posibilitar el desarrollo de sus habitantes a escala humana, social y cultural; y promover espacios de participación, solidaridad, honestidad, transparencia y respeto por las diferencias, en el ámbito de los principios, derechos y deberes ciudadanos*." y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque la administración municipal, debe realizar acciones que garanticen el cumplimiento de la constitución y las leyes, por lo que se requiere de contar con el persona idóneo para la aseria y manejo sobre presupuesto y contabilidad a fin de adelantar los proyectos y cumplir con los objetivos de la entidad territorial II. Que se trata de una contratación directa pues el objeto es la prestación de servicios Profesionales para desarrollar actividades altamente calificadas, tal y como lo dispone la Ley 1150 de 2007. III. Que el contratista seleccionado es una persona jurídica, la cual ha acreditado ante el Municipio idoneidad y experiencia para la ejecución del presente contrato, pues cuenta con el personal exigido con experiencia para permitir realizar dicha labor, además del cumplimiento de todos los demás requisitos para contratar con el Estado, el cual ejecutará el objeto que se establece en la Cláusula Segunda del presente Contrato a través de esta persona y del personal delegado como de apoyo, según como consta en la propuesta presentada. IV. Que de conformidad con el certificado expedido por la Secretaría Administrativa y de Gobierno actualmente no existe personal suficiente en la planta de Personal del Municipio, que pueda desarrollar estas actividades. V. Que el municipio elaboró los respectivos Estudios previos en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, determinando la procedencia de la contratación directa, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal h de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2.015. VI. Que el Proceso de Contratación se encontrará incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025; Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y se acuerdan las siguientes cláusulas: **Cláusula 1 – Definiciones** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural

y obvio. **Contratante:** es el MUNICIPIO DE CURITÍ - SANTANDER. **Contrato:** Es el presente acuerdo de Voluntades. **Contratista:** Es la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE CONTRATISTAS AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS PARTICULARES VIVIR MEJOR LIMITADA COOPVIMEJOR LTDA,** identificada con Nit: NIT: 804.009.644-0 **Cláusula 2 - Objeto del Contrato.** El objeto del Contrato es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA EN LOS PROCESO CONTABLES, PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS DEL MUNICIPIO DE CURITI, SANTANDER"** Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato:** La Administración Municipal requiere que el servicio u objeto contractual sea prestado y/o ejecutado bajo los siguientes parámetros y condiciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS)	CANTIDAD
1	Asesoría para el recaudo del Presupuesto de Ingresos y Recursos de Capital y asesoría para la ejecución del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Concejo, Personería y Administración Central, Servicio de la Deuda, Gastos de Inversiones y Fondo Local de Salud.	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
2	Elaboración de los proyectos de presupuesto para la adición de recursos y sustentación de los mismos ante el concejo municipal	
3	Elaboración de los actos administrativos que modifican el presupuesto (Créditos y Contra créditos).	
4	Elaboración y presentación del informe de la categoría Formulario Único Territorial (FUT) en lo referente a categorías FUT Registros Presupuestales, FUT Víctimas.	
5	Elaboración y presentación del informe correspondiente a la categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario (CUIPO Y APUI) en lo referente a: • Ejecución de ingresos. • Programación de ingresos • Ejecución de gastos • Programación de gastos • Y todo lo demás realizado para esta plataforma	
6	Elaboración y presentación del informe SIRECI a la Contraloría General de la Republica.	
7	Presentación del informe UAPA – PAE.	
8	Elaboración de las adiciones presupuestales de la vigencia 2025 de ingresos, recursos de capital, gastos de funcionamiento de la administración central, concejo, personería, deuda pública, gastos de inversión y fondo local de Salud	
9	Sustentación de las adiciones presupuestales de la vigencia 2025, ante el concejo municipal	
10	Verificar y realizar las conciliaciones reciprocas y exógenas en concordancia con la CGN (contaduría general de la nación).	
11	Realizar los informes correspondientes a la CGN (Contaduría general de la nación)	
12	Elaboración del Plan Financiero contenido en el articulo 4 de la Ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5 del articulo 55 de la ley 179 de 1994	
13	Asesoría en la causación de los ingresos y gastos originados en la entidad en cumplimiento del plan de Desarrollo Municipal, en aplicación de las políticas contables adoptadas por el Municipio.	
14	Revisión de las conciliaciones bancarias realizadas mensualmente por parte de la secretaria de hacienda.	
15	Contabilización de la Depreciación acumulada de la propiedad planta y equipo mensualmente.	
16	Contabilización de los demás hechos económicos del municipio	
17	Elaboración de los Estados Financieros comparativos de la entidad mensual mente	
18	Elaboración de los estados Financieros del servicio de aseo.	
19	Cargue de la deuda en el SIA contraloría	
20	Las demás tareas asignadas por el supervisor	

PARÁGRAFO: Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de Entidad Contratante. **Cláusula 4 – Informes:** En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar informes de ejecución de acuerdo con las actividades programadas. **Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000.oo) M/CTE,** La entidad contratante pagara al contratista de la siguiente manera: Mediante **PAGOS PARCIALES** de acuerdo con el avance de los servicios contratados, para lo cual se establecen **CUATRO (04) PAGOS PARCIALES IGUALES** por la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000.oo) M/CTE** cada uno, pagaderos al último día hábil del mes a partir de agosto del 2.025 y un **ULTIMO PAGO** por la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000.oo) M/CTE** al finalizar el plazo de contrato esto es al 26 de DIciembre de 2025. Para cada uno de los pagos, deberá el Contratista presentar los Informes correspondientes, con el recibido de conformidad y a satisfacción firmado por el Supervisor o quien haga sus veces y el respectivo pago de seguridad social de los profesionales que intervienen en el proceso y todos los soportes requeridos por la entidad que aseguren que el servicio fue prestado a entera satisfacción por parte del supervisor y demás requisitos exigidos para el respectivo pago. El valor total se constituye como remuneración del servicio descrito en el objeto del contrato. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que el contratista tenga calidad de MIPYME, el pago se realizará conforme con el artículo 12 de la ley 2024 del 2020. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. **PARÁGRAFO TERCERO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el contratista renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos. **PARÁGRAFO CUARTO. DEDUCCIONES**- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **Cláusula 6 – Declaraciones del contratista** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 6.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 6.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de EL MUNICIPIO DE CURITI - SANTANDER respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 6.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 6.4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 6.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 6.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 6.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **Cláusula 7– Plazo**

de ejecución: Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar el plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta hasta el **VEINTISÉIS (26) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO 2025. Cláusula 8 – Derechos del Contratista:** 8.1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 5 del presente Contrato. **Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Contratista:** El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: 9.1 Conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. 9.2. No es empleado público ni trabajador oficial en ningún caso. Como Auxiliar del Municipio no tendrá otros emolumentos distintos de los pactados en el contrato. 9.3. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto de la contratación. 9.4. Pagar lo correspondiente a los aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos profesionales por parte del contratista, en cuanto le corresponda. 9.5. Velar por la conservación y buen estado de los elementos y equipos de trabajo que le suministren. 9.6. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor y/o Interventor del Contrato. 9.7 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.9.8 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9.9 Responder por los bienes que se pongan a su disposición propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado. 9.10 Guardar el debido respeto y decoro con los funcionarios, contratistas y con la ciudadanía en general. 9.11 No ceder el contrato sin que previamente lo haya autorizado el Municipio. 9.12 Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **Cláusula 10 – Derechos del Contratante:** 10.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. 10.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **Cláusula 11 – Obligaciones Generales del Contratante:** 11. 1. Brindar la colaboración necesaria para la ejecución del contrato. 11.2 Agilizar el perfeccionamiento y legalización del contrato. 11.3. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato en su ejecución. 11.4. Apropiar los recursos para el pago de las obligaciones contraídas en el presente contrato. 11.5. Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista 11.6., Verificar los pagos en los plazos pactados. 11.7. Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos laborales por parte del contratista, en cuanto le corresponda. 11.8. Actuar de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirlos desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse. 11.9. Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en la Ley 80 de 1993. **Cláusula 12 – Responsabilidad:** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. El CONTRATISTA, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE CURITI en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **Cláusula 13 – Propiedad Intelectual:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **Clausula 14. Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato:** EL MUNICIPIO DE CURITI puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **Cláusula 15 – Caducidad:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por EL MUNICIPIO DE CURITI cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **Cláusula 16– Multas:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, EL MUNICIPIO DE CURITI puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, EL MUNICIPIO impondrá Al contratista multas sucesivas diarias del 0.5% sobre el valor del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas solo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición de conformidad con la ley. De las multas y demás sanciones se informará a la cámara de comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARÁGRAFO: La causación o exigibilidad de las multas no exonerará a al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **Cláusula 17 – Cláusula Penal:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA, debe pagar AL MUNICIPIO DE CURITI, a título de indemnización, una suma equivalente a un valor equivalente al 10% del valor total del contrato. Incluidos los reajustes de precios. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de

perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO DE CURITI adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil o con cargo a la póliza de cumplimiento. **Cláusula 18 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo:** Teniendo en cuenta la justificación de los estudios previos no es obligatoria la exigencia de garantías. **Cláusula 19 – Independencia del Contratista:** El Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO DE CURITI y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL MUNICIPIO DE CURITI, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Cláusula 20 – Cesiones:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE CURITI. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MUNICIPIO DE CURITI está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE CURITI de esta y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, EL MUNICIPIO DE CURITI exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato, en caso de requerirse. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **Cláusula 21 – Indemnidad:** El Contratista se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE CURITI con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 22 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 23 – Solución de Controversias:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la conciliación administrativa y en última instancia La Jurisdicción. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **Cláusula 24 – Suspensión:** El Plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por solicitud del Contratista, por causa debidamente justificada y aceptada por la entidad contratante. 3. Por incapacidad medica que impida la prestación del servicio. 4. Por fuerza mayor o caso fortuito. 5. Por disfrute de la licencia de maternidad o por aplicación de la Ley 1468 de 2011, según corresponda, conforme a lo previsto en las normas que reglamenten la materia. La suspensión se hará mediante acta suscrita entre las partes, a excepción del numeral 3 y 5 que en el caso de que el contratista no pueda presentarse, para lo cual previamente la entidad contratante hará requerimiento para que suscriba el acta y si en el término de 3 días hábiles no se ha presentado, acepta la causal de suspensión y por consiguiente autoriza para que de manera unilateral la entidad proceda aplicarla y a realizar la respectiva acta, en cualquiera de las actas se expresará la causa, el termino de suspensión y la fecha en que se reanudara la ejecución del contrato. (Si es posible establecerlo). **Cláusula 25– Notificaciones:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE CURITI	COOPVIMEJOR LTDA
Dirección: Calle 8 #8-55 – Barrio centro **Teléfono:** 6077187246 **Correo electrónico**: contactenos@curiti-santander.gov.co	Dirección: CALLE 42 # 27 A -73 Teléfono: 3106808046 Correo Electrónico oficial y notificaciones: coopvimejor@hotmail.com

Cláusula 26 – Supervisión: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del titular de LA SECRETARIA DE HACIENDA o quien haga sus veces. En relación con las funciones de supervisión, estas se encuentran definidas en el Manual de Contratación adoptado por el municipio. **Cláusula 27 – Anexos del Contrato:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos, La oferta presentada por el Contratista, Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. Certificado de Disponibilidad Presupuestal, y demás documentos que se originen de la relación contractual. **Cláusula 28 – Perfeccionamiento y ejecución:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, Para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de garantías en caso de exigirse, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **Cláusula 29– Registro y apropiaciones presupuestales**: EL MUNICIPIO DE CURITI pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25-00373 el 12 de agosto de 2025. Expedido por la secretaria de Hacienda De CURITI, SANTANDER.

CDP	FUENTE	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
25-00373 el 12 de agosto de 2025	SFLD SUPERAVIT FISCAL - ICLD SGP	2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.00	Entidades, organismos y dependencias asistidos técnicamente	$30.000.000,00
	LIIN LIBRE INVERSION - SGP	2.3.2.02.02.008.45.4599.4599019.00	Documentos de planeación realizados	$10.000.000,00
TOTAL				**$40.000.000,00**

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **Cláusula 30- Confidencialidad:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal.

Cláusula 31 –– Lugar de ejecución y domicilio contractual: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el MUNICIPIO DE CURITI y el domicilio contractual es el mismo municipio.

Para constancia, se firma en el municipio de Curití, Santander a los catorce (14) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025)

EL MUNICIPIO,

CARLOS FERNANDO MARQUEZ RIBERO
C.C. 13.636.395 de Curití
Alcalde municipal

EL CONTRATISTA,

COOPVIMEJOR LTDA
Nit No 804.009.644-0
R.L **RICARDO GARCIA MARINO**

Proyectó: Margarita Monsalve de Salazar – Secretaría de Hacienda
Revisó aspectos jurídicos: COOPEMPRESARIAL CTA- Asesores jurídicos externos

PERSONAL EJECUTOR

LUDYN AMANDA MURILLO MORENO
Contador Público
Especialista en Alta Gerencia
Universidad Industrial de Santander

PERFIL PROFESIONAL

Profesional de excelente calidad y experiencia en el desempeño de las áreas: Financieras (presupuesto, contabilidad, tesorería), Administrativa, Tributaria, Control Interno y Revisoría Fiscal en el sector público. Habilidades para el manejo y análisis eficiente de datos. Liderazgo, compromiso y dedicación permanente. Facilidad para establecer relaciones interpersonales y trabajo en equipo. Manejo eficiente de sistemas (Microsoft Office, Windows, Internet, GD, SOLIN, TRANSFOR).

FORMACIÓN ACADEMICA

Título profesional	**CONTADOR PUBLICO** Fundación Universitaria De San Gil UNISANGIL 2006, San Gil Colombia
Especialización	**ESPECIALISTA EN ALTA GERENCIA** Universidad Industrial De Santander 2015, Bucaramanga.

EXPERIENCIA LABORAL

1. *E.S.E EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN ANTONIO DE PADUA*

CARGO: **Asesor Financiero y Contable**
VINCULACIÓN: 12 de Julio 2017 a la fecha.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES : Asesoría financiera integral en las áreas de Presupuesto (Ingresos, gastos e inversiones), Asesoría en el áreas de contabilidad y tesorería, asesorar a la gerencia en temas administrativos, control interno y en las diferentes actividades de la ESE, así como también rendición de informes a los entes de control y vigilancia como lo son: Contraloría Departamental de Santander, Contraloría General de la Republica, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Contaduría General de la Nación, Superintendencia nacional de salud, Secretaria de Salud Departamental, Secretaria de Salud Municipal, entre otros y demás actividades afines con el contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

Kilometro 12 via San Gil - Barichara vereda caraquitas - Barichara
Celular 3107534507
Email : luamumo47@gmail.com

2. ALCALDÍA MUNICIPAL JESÚS MARIA

CARGO: **Asesor Financiero y Contable**
VINCULACIÓN: 02 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2023

OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Asesoría financiera integral en las áreas de Presupuesto, contabilidad y tesorería, asesorar al alcalde en las diferentes actividades de la Administración Municipal, Concejo Municipal y Personería Municipal y la unidad de servicios públicos, así como rendición de informes a los diferentes entes de control y vigilancia como son: Contraloría Departamental de Santander, Contraloría General de la República, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Contaduría General de la Nación, Departamento Nacional de Planeación, Secretaria de salud departamental, Sistema General de Regalías, Concejo Municipal, entre otros y demás actividades afines con el contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

3. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA CURITEÑA S.A.S E.S.P

CARGO: **Asesor Financiero y Contable**
VINCULACIÓN: 02 de enero de 2023 a la fecha

OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Asesoría financiera integral en las áreas de Presupuesto, contabilidad y tesorería, en lo referente a la unidad de servicios públicos por cada uno de los centros de costos de acueducto, alcantarillado y aseo; se asesora a la gerente en las diferentes actividades de la empresa, así como rendición de informes a los diferentes entes de control y vigilancia como son: Contraloría Departamental de Santander, Contraloría General de la República, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Contaduría General de la Nación, superintendencia de servicios públicos entre otros y demás actividades afines con el contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

4. ALCALDÍA MUNICIPIO DE CURITÍ

CARGO: **Asesor Financiero y Contable**
VINCULACIÓN: 28 de febrero de 2022 a la fecha

OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Asesoría financiera integral en las áreas de Presupuesto, contabilidad y tesorería, asesorar al alcalde en las diferentes actividades de la Administración Municipal, Concejo Municipal y Personería Municipal y la unidad de servicios públicos, así como rendición de informes a los diferentes entes de control y vigilancia como son: Contraloría Departamental de Santander, Contraloría General de la República, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Contaduría General de la Nación, Departamento Nacional de Planeación, Secretaria de salud departamental, Sistema General de Regalías, Concejo Municipal, entre otros y demás actividades afines con el contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

5. ALCALDÍA MUNICIPIO DE PINCHOTE

CARGO: **Asesor Financiero y Contable**
VINCULACIÓN: 12 de enero de 2016 a 24 de junio de 2023

OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Asesoría financiera integral en las áreas de Presupuesto, contabilidad y tesorería, asesorar al alcalde en las diferentes actividades de la Administración Municipal, Concejo Municipal y Personería Municipal, así como rendición de informes a los diferentes entes de control y vigilancia como son: Contraloría Departamental de Santander, Contraloría General de la República, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Contaduría General de la Nación, Departamento Nacional de Planeación, Secretaria de salud departamental, Sistema General de Regalías, Concejo Municipal, entre otros y demás actividades afines con el contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

6. ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARICHARA

CARGO: **Asesor Financiero y Contable**
VINCULACIÓN: 02 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2022

OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Asesoría financiera integral en las áreas de Presupuesto, contabilidad y tesorería, asesorar al alcalde en las diferentes actividades de la Administración Municipal, Concejo Municipal y Personería Municipal y la unidad de servicios públicos, así como rendición de informes a los diferentes entes de control y vigilancia como son: Contraloría Departamental de Santander, Contraloría General de la República, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Contaduría General de la Nación, Departamento Nacional de Planeación, Secretaria de salud departamental, Sistema General de Regalías, Concejo Municipal, entre otros y demás actividades afines con el contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

7. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA - SANTANDER (S).

CARGO: **Asesor contable y financiero**
VINCULACIÓN: 01 de septiembre de 2013 hasta 31 de diciembre de 2017

OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Asesoría financiera integral en las áreas de Presupuesto (Ingresos, gastos e inversiones), Asesoría en el áreas de contabilidad y tesorería, asesorar a la gerencia en temas administrativos, control interno y en las diferentes actividades de la ESE, así como también rendición de informes a los entes de control y vigilancia como lo son: Contraloría Departamental de Santander, Contraloría General de la República, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Contaduría General de la Nación, Superintendencia nacional de salud, Secretaria de Salud Departamental, Secretaria de Salud Municipal, entre otros y demás actividades afines con el contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

8. INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL (S)

CARGO: **Asesor Financiero y Contable**
VINCULACIÓN: 3 de enero de 2018 hasta 31 diciembre de 2019

OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Asesoría financiera integral en las áreas de Presupuesto, contabilidad y tesorería, asesorar a la Dirección en temas administrativos, control interno y en las diferentes actividades del Instituto, así como rendición de informes a los entes de control como lo son: Contraloría Departamental de Santander, Contraloría General de la Republica, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Contaduría General de la Nación, Ministerio de Cultura, Junta Directiva, entre otros y demás actividades afines con el contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

9. E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL

CARGO: **Asesor de control interno**
VINCULACIÓN: 5 de octubre de 2016 hasta 31 de diciembre 2018
CONTINUIDAD: 23 de enero de 2019 hasta 22 de febrero 2019

***OBLIGACIONES CONTRACTUALES*:** Asesor de control interno y asesor de gerencia en los diferentes temas administrativos, en la implementación del Sistema Integrado de Planeación y Gestión – MIPG al igual que proyectar los diferentes informes a presentar a los diferentes entes de control de conformidad con la Ley 87 de 1993, ejecución del plan anual de auditorías institucional, participación en los comités institucionales, atender las auditorias de los diferentes entes de control y vigilancia como la Contraloría General de Santander, Secretaria de Salud Departamental, entre otras y demás actividades propias que se requieran con el buen funcionamiento del control interno de la entidad.

10. EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A E.S.P.- EMPAS S.A

CARGO: **Asesor de control interno**
VINCULACIÓN: 17 de marzo de 2017 hasta 05 de enero de 2018
CONTINUIDAD: 18 de enero de 2018 hasta 02 de julio 2018

OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Asesorar y acompañar a la oficina de control interno en las auditorias de gestión, seguimiento al plan de mejoramiento y aplicación de las normas internacionales de información financiera de la entidad y demás actividades propias que se requieran con el buen funcionamiento del control interno de la entidad.

11. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BLANCA ALICIA HERNANDEZ – ALBANIA-SANTANDER (S)

CARGO: **Asesor contable y financiero**
VINCULACIÓN: 01 de septiembre de 2013 hasta 31 de diciembre de 2017

OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Asesoría financiera integral en las áreas de Presupuesto (Ingresos, gastos e inversiones), Asesoría en el áreas de contabilidad y tesorería, asesorar a la gerencia en temas administrativos, control interno y en las diferentes actividades de la ESE, así como también rendición de informes a los entes de control y vigilancia como lo son: Contraloría Departamental de Santander, Contraloría General de la Republica, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Contaduría General de la Nación, Superintendencia nacional de salud, Secretaria de Salud Departamental, Secretaria de Salud Municipal, entre otros y demás actividades afines con el contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

12. E.S.E. COROMORO

CARGO: **Asesor contable y financiero**
VINCULACIÓN: 10 de enero de 2017 hasta 30 de diciembre de 2017

OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Asesoría financiera integral en las áreas de Presupuesto (Ingresos, gastos e inversiones), Asesoría en el áreas de contabilidad y tesorería, asesorar a la gerencia en temas administrativos y en las diferentes actividades de la ESE, así como también rendición de informes a los entes de control y vigilancia como lo son: Contraloría Departamental de Santander, Contraloría General de la Republica, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Contaduría General de la Nación, Superintendencia nacional de salud, Secretaria de Salud Departamental, Secretaria de Salud Municipal, entre otros y demás actividades afines con el contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

13. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN

CARGO: **Asesor control interno**
VINCULACIÓN: 15 de febrero de 2017 hasta 15 de noviembre de 2017

OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Asesorar a la gerencia y a la oficina de control interno en los seguimientos especiales al plan financiero del plan estratégico y la aplicación de las normas internacionales de información financiera de la entidad, realizar informes de conformidad con el modelo estándar de control interno - MECI 2014, entre los cuales están: informe pormenorizado del estado de control interno, plan estratégico lucha anti corrupción, informe de PQRS, informe de austeridad en el gastos Publico, elaboración y ejecución del plan anual de auditorías, entre otras para el buen funcionamiento de la entidad.

14. ALCALDÍA MUNICIPAL DE PINCHOTE

CARGO **Asesor en la implementación de NIIF**
VINCULACIÓN: 26 de septiembre a 29 de diciembre de 2017

OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Acompañamiento, asesoría y capacitación, en la adopción, diagnostico e implementación de las normas internacionales de información financiera (NIIF) según lineamientos de la resolución 533 del 2015 y demás normas concordantes aplicables al Municipio de Pinchote.

15. INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL (S)

CARGO: **Asesor en la implementación de NIIF**

VINCULACIÓN: 28 de noviembre hasta 28 de diciembre de 2017

OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Asesorar la implementación de las normas internacionales de contabilidad y de información financiera para el instituto de cultura y turismos del Municipio de San Gil, de conformidad con los lineamientos de la resolución 533 del 2015 y demás normas concordantes.

16. INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL (S)

CARGO: **Asesor de control interno**

VINCULACIÓN: 6 de diciembre hasta 28 de diciembre de 2017

OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Prestar los servicios como coordinadora de asesorías en temas de control interno, revisión de informes, plan de auditorías y actividades afines, que se requieran respecto al control interno de la entidad.

17. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ANDRES CALA PIMENTEL – PALMAR-SANTANDER

CARGO: **Asesor financiero, contable y presupuestal**

VINCULACIÓN: 26 de febrero de 2015 hasta 30 de junio de 2016

OBLIGACIONES CONTRACTUALES*:* Asesoría financiera integral en las áreas de Presupuesto (Ingresos, gastos e inversiones), Asesoría en el áreas de contabilidad y tesorería, asesorar a la gerencia en temas administrativos y en las diferentes actividades de la ESE, así como también rendición de informes a los entes de control y vigilancia como lo son: Contraloría Departamental de Santander, Contraloría General de la Republica, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Contaduría General de la Nación, Superintendencia nacional de salud, Secretaria de Salud Departamental, Secretaria de Salud Municipal, entre otros y demás actividades afines con el contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

18. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN DEL SOCORRO – SANTANDER

CARGO: **Asesor control interno**

VINCULACIÓN: 03 de febrero de 2014 hasta 30 de abril de 2016

OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Prestación de servicios como asesora y consultora en la prestación de servicios integrales de asesorías y apoyo en temas de control interno, al igual que proyectar los informes, plan de auditorías y realizar las mismas, y demás que se requiera respecto al control interno de la entidad.

19. ALCALDÍA DE JESÚS MARIA

CARGO: ***Contador publico***
VINCULACIÓN: *02 de enero 2014 hasta 31 de diciembre 2015*

OBLIGACIONES CONTRACTUALES*:* Asesoría financiera integral en las áreas de Presupuesto, contabilidad y tesorería, asesorar al alcalde en las diferentes actividades de la Administración Municipal, Concejo Municipal y Personería Municipal, así como rendición de informes a los diferentes entes de control y vigilancia como son: Contraloría Departamental de Santander, Contraloría General de la Republica, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Contaduría General de la Nación, Departamento Nacional de Planeación, Secretaria de salud departamental, Sistema General de Regalías, Concejo Municipal, entre otros y demás actividades afines con el contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

20. ALCALDÍA MUNICIPAL DE PINCHOTE

CARGO **Asesor control interno**
VINCULACIÓN: 05 febrero 2015 hasta 31 octubre de 2015

OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Asesor a la secretaria general y de gobierno en lo referente a las funciones y ejecución de procesos de control interno del municipio de Pinchote Santander.

21. ALCALDÍA MUNICIPAL DE PINCHOTE

CARGO **Asesor de calidad**
VINCULACIÓN: 24 de junio de 2015 hasta 23 octubre de 2015

OBLIGACIONES CONTRACTUALES*:* Prestación de servicios de apoyo a la gestión para establecer el mapa de procesos donde se evidencia la interrelación de estos, articulados entre estratégicos, misionales, de apoyo, y de la evaluación, seguimiento y actualización de los procesos existentes acorde al nuevo mapa de procesos.

22. E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL

CARGO: **Asesor de control interno**
VINCULACIÓN: 03 de febrero al 30 de noviembre 2018

OBLIGACIONES CONTRACTUALES**:** Asesor de control interno y asesor de gerencia en los diferentes temas administrativos, en la implementación del Sistema Integrado de Planeación y Gestión – MIPG al igual que proyectar los diferentes informes a presentar a los diferentes entes de control de conformidad con la Ley 87 de 1993, ejecución del plan anual de auditorías institucional, participación en los comités institucionales, atender las auditorias de los diferentes entes de control y vigilancia como la Contraloría General de

Santander, Secretaria de Salud Departamental, entre otras y demás actividades propias que se requieran con el buen funcionamiento del control interno de la entidad.

23. ALCALDÍA DE JESÚS MARIA

CARGO: **Secretaria de Hacienda**
VINCULACIÓN: 08 de febrero 2012 hasta 30 de abril 2013

Ejecución de las actividades propias del cargo de conformidad con el manual de funciones vigente del municipio de Jesús María – Santander

24. INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL (S)

CARGO: **Asesor Financiero y contable**
VINCULACIÓN: 01 de agosto de 2009 hasta 31 de diciembre de 2011

OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Asesoría financiera integral en las áreas de Presupuesto, contabilidad y tesorería, asesorar a la Dirección en temas administrativos, control interno y en las diferentes actividades del Instituto, así como rendición de informes a los entes de control como lo son: Contraloría Departamental de Santander, Contraloría General de la Republica, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Contaduría General de la Nación, Ministerio de Cultura, Junta Directiva, entre otros y demás actividades afines con el contrato de Prestación de Servicios Profesionales

25. INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN GIL

CARGO: **Asesor financiero**
VINCULACIÓN: 01 de agosto de 2009 hasta 31 de diciembre 2011

OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Asesoría financiera integral en las áreas de Presupuesto, contabilidad y tesorería, asesorar a la Dirección en temas administrativos y en las diferentes actividades del Instituto, así como rendición de informes a los entes de control como lo son: Contraloría Departamental de Santander, Contraloría General de la Republica, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Contaduría General de la Nación, Junta Directiva, entre otros y demás actividades afines con el contrato de Prestación de Servicios Profesionales

26. *EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL "ACUASAN E.I.C.E- E.S.P"*

CARGO: **Revisor fiscal**
VINCULACIÓN: 26 de agosto 2009 hasta 31 de diciembre de 2011

OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Recomendar y asesorar en los procesos y actividades de la entidad, para lograr el cumplimiento del compendio normativo que regulan estos asuntos, en especial la ley 142 de 1990.

27. UNIVERSITARIA DE DESARROLLO E INVESTIGACIONES "UDI"
CARGO: **Docente**
VINCULACIÓN: Año 2007- diciembre 2009

OBLIGACIONES CONTRACTUALES*:* Aplicar la pedagogía que permita a los estudiantes un óptimo aprendizaje de los temas objeto de estudio y difundir una cultura investigativa.

Docente Costos I y II, Docente Contabilidad Pública, Docente Contabilidades Especiales, Docente Contabilidad Básica, Docente Presupuesto I.

28. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE CHARALA EN LIQUIDACION
CARGO: **Revisor fiscal**
VINCULACIÓN: 28 de diciembre 2007- 30 de abril 2009

OBLIGACIONES CONTRACTUALES*:* Recomendar y asesorar al liquidador en los procesos y actividades propias del proceso de liquidación, para lograr el cumplimiento del compendio normativo aplicable a estos asuntos en especial el decreto municipal 068 de 2007. Realizar las auditorías integrales al área financiera, auditoría integral a los demás procesos y actividades propias del proceso ejecutados, dictaminar los estados financieros del ente hospitalarios y demás actividades propias del contrato de prestación de servicios profesionales.

29. TERMINAL DE TRANSPORTES DE SAN GIL S.A
CARGO: **Asesor Contable y Financiero**
VINCULACIÓN: 01 de Julio 2007- 31 de diciembre 2007

OBLIGACIONES CONTRACTUALES*:* Mejorar los procesos de recopilación de información contable y demás actividades para la obtención de Estados Financieros acordes a las normas y procedimientos emanados por la Contaduría General de la Nación.

Responsable del análisis contable, Preparación de flujos de caja, Conciliaciones bancarias, Responsable de Elaborar y revisar los comprobantes de contabilidad, Revisión, preparación y presentación de estados financieros, Presentar declaraciones tributarias; Renta, IVA, Retención en la Fuente, Industria y Comercio, Responsable del análisis de las cuentas contables (Notas a los Estados Financieros).

30. CENTRO MULTISECTORIAL- SENA
CARGO: **Instructor**
VINCULACIÓN: 01 de Julio 2007- 31 de diciembre 2007

OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Aplicación de la Pedagogía que permita a los estudiantes un óptimo aprendizaje de los temas objeto de estudio y difundir una cultura investigativa.

Docente Contabilidad Básica.

31. ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CARGO: **Técnico de hacienda**
VINCULACIÓN: 24 de Julio 2006- agosto 2006

OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Realizar las actividades propias del tesorero con eficiencia y eficacia, Realización comprobante de egreso, y demás actividades propias del cargo.

32. ACUASAN E.I.C.E – E.S.P

CARGO: **Secretaria administrativa y financiera**
VINCULACIÓN: 06 de enero 2006- 25 abril 2006

OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Mejorar los modelos de recopilación de información contable para minimizar el tiempo a utilizar.

Responsable de la realización de la nómina de la empresa, Realización de los Certificados de Disponibilidad y Registros Presupuestales, Conciliaciones bancarias, Responsable de Elaborar comprobante de causaciones, ajustes por inflación, depreciaciones, provisiones, Control y toma física de inventarios (Materia prima, materiales en proceso, producto terminado, Elaboración de comprobantes de egreso, recibos de caja, facturación y demás documentos contables, Revisión, preparación y presentación de estados financieros.

REFERENCIAS LABORALES

EDUARD SANCHEZ ARIZA
Alcalde Municipio de Jesús María 2020-2023
Nro. Celular 3133333027

HERNADO BOHORQUEZ GARCIA
Alcalde Municipio de Pinchote 2020-2023
Nro. celular 3202778262

ANGEL MIGUEL TRIANA SANCHEZ
Alcalde Municipio de Curití 2020-2023
Nro. celular 3143213619

MIGUEL JOVANNY TRIANA RODRIGUEZ
Contador Publico
Nro. Celular 3012019627
Alcalde Electo Municipio de Pinchote

ALFONSO RODRIGUEZ PATIÑO
Alcalde Municipio de Barichara 2020-2023
Nro. Celular 3118477265

REFERENCIAS PERSONALES

HOLGUER TORRES MANTILLA
Juez Segundo Civil del Circuito de San Gil
Nro. Celular 3144611328

PEDRO NEL RODRIGUEZ
Contador público
Nro. Celular 3142942883

REPUBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Educación Nacional

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE SAN GIL
UNISANGIL

Debidamente autorizada por el Gobierno Nacional y considerando que:

LUDYN AMANDA MURILLO MORENO

c.c. **37.706.770** Expedida en **Charalá**

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el Título de:

CONTADOR PÚBLICO

En constancia, le expide el presente Diploma, firmado y refrendado, en San Gil, Santander República de Colombia, el día **17** del mes de **Marzo** del año **2006**

Rector

Decano de Facultad

Secretaria General

egistrado en el Libro de Grados **02** Folio **050** Registro No. **2225** en San Gil, a los **17** del mes de **Marzo** de **200**

Personería Jurídica UNISANGIL Resolución 10989 Ministerio de Educación Nacional.
Código ICFES 2724

Powered by CamScanner

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONFIERE EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN ALTA GERENCIA

A

LUDYN AMANDA MURILLO MORENO

CEDULA DE CIUDADANIA N° 37.706.770 expedida en CHARALA

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Bucaramanga, EL 11 DE DICIEMBRE DE 2015

Registrado al folio 167 Libro 13-S Diplomas de Grado

Rector

Secretario General

Personería Jurídica UIS - Resolución No. 25 del 23 de Febrero de 1949 del Ministerio de Justicia

72973

Powered by CamScanner

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER,

CERTIFICA : que en el libro de Actas de grado de la Universidad, figura la siguiente ACTA DE GRADO No. **66292.** En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander República de Colombia, a los ONCE días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL QUINCE se reunió el Consejo Académico de la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.** Presidió la sesión El Dr. ALVARO RAMIREZ GARCIA Rector de la UIS y obró como Secretaria General La Dra. ADRIANA CASTILLO PICO.

Considerando el Consejo que,

LUDYN AMANDA MURILLO MORENO

con CEDULA DE CIUDADANIA número **37.706.770** expedida en CHARALA, ha cumplido con las disposiciones legales y reglamentarias, ha presentado el proyecto de grado con el título, **PLAN DE CREACIÓN DEL HOTEL BOUTIQUE MONCORA CAMPESTRE** y ha obtenido en su carrera como promedio ponderado la calificación de **CUATRO , CUATRO , CERO ,** sobre cinco, obrando en nombre de la República de Colombia, Ministerio de Educación Nacional, le otorga el título de **ESPECIALISTA EN ALTA GERENCIA** con registro al folio número **167** del libro de diplomas **13-S.**

Bajo la gravedad de juramento, el graduando promete cumplir con los deberes propios del ejercicio de su profesión.

Para la constancia se extiende y firma la presente acta.

El Rector,(fdo.) ALVARO RAMIREZ GARCIA

El Decano,(fdo.) RICARDO ALFREDO CRUZ HERNANDEZ

La Secretaria General,(fdo.) ADRIANA CASTILLO PICO

Es copia de su original tomado a los ONCE días del mes de Diciembre de DOS MIL QUINCE.

ADRIANA CASTILLO PICO
Secretaria General

Powered by CamScanner


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 37.706.770
MURILLO MORENO
APELLIDOS
LUDYN AMANDA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 08-SEP-1975
COROMORO
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.55
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
29-NOV-1993 CHARALA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-2718100-00163901-F-0037706770-20090722
0013761233A 2
9921316941

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

120290-T



LUDYN AMANDA
MURILLO MORENO
C.C. 37706770
RESOLUCION INSCRIPCION 193 FECHA 2006/07/27
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. DE SAN GIL

PRESIDENTE

LUZ MYRIAM DIAZ MUÑOZ 130094

IDEOS

40573

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

LOGOFORMAS COM. 2922586

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5ECF51B83EAD17A3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUDYN AMANDA MURILLO MORENO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 37706770 de CHARALA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 120290-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

ACTA DE TERMINACIÓN

CONTRATO 001-2016
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En el municipio de Albania, Santander, a los 10 de enero de 2017, en LA E.S.E. BLANCA ALICIA HERNANDEZ, reunidos en el Despacho de la Gerencia de la E.S.E, **ADRIANA OTALVARO HERNANDEZ,** Gerente de La E.S.E y **JOSE JAVIER TELLEZ DELGADO** Técnico Administrativo E.S.E. supervisor del contrato y **LUDYN AMANDA MURILLO,** identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. **37.706.770**, quien es la Contratista, con el fin de acordar la **TERMINACIÓN** del contrato No 001-2016 cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTADURIA PUBLICA PARA LA REALIZAR LA ASESORIA CONTABLE, ELABORAR PRESENTAR Y ANALIZAR INFORMES FINANCIEROS Y AQUELLOS DE SU COMPETENCIA ANTE LOS ENTES DE VIGILANCIA Y CONTROL , A LA ESE BLANCA ALICIA HERNANDEZ PARA LA VIGENCIA 2016."

CONSIDERANDO

- Que el día 08 de enero de 2016, **LUDYN AMANDA MURILLO,** suscribió con LA E.S.E. BLANCA ALICIA HERNANDEZ, contrato de prestación de servicios cuyo objeto es la "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTADURIA PUBLICA PARA LA REALIZAR LA ASESORIA CONTABLE, ELABORAR PRESENTAR Y ANALIZAR INFORMES FINANCIEROS Y AQUELLOS DE SU COMPETENCIA ANTE LOS ENTES DE VIGILANCIA Y CONTROL , A LA ESE BLANCA ALICIA HERNANDEZ PARA LA VIGENCIA 2016" Cuya vigencia era de ONCE MESES Y VEINTI DOS DIAS contados a partir de la firma de acta de inicio la cual se suscribió el 08 de enero de 2016.

- Que por parte de la contratista se cumplió con el objeto contractual, tal y como consta en el informe adjunto y avalada por el Supervisor del contrato.

Que conforme a lo anterior, las partes

ACUERDAN

- Dar por terminado el contrato No. 001-2016 cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTADURIA PUBLICA PARA LA REALIZAR LA ASESORIA CONTABLE, ELABORAR PRESENTAR Y ANALIZAR INFORMES FINANCIEROS Y AQUELLOS DE SU COMPETENCIA ANTE LOS ENTES DE

Calle 3 No. 2 - 17. Telf. (098) 7265661. Cel.313 8869853 Albania Santander.

VIGILANCIA Y CONTROL, A LA ESE BLANCA ALICIA HERNANDEZ PARA LA VIGENCIA 2016", el día de hoy 10 de enero de 2017, para lo cual se firma por las partes intervinientes:

CONTRATANTE,

ADRIANA OTALVARO HERNANDEZ
GERENTE ESE BLANCA ALICIA HERNANDEZ

CONTRATISTA,

LUDYN AMANDA MURILLO
C.C. No 37.706.770

SUPERVISOR,

JOSE JAVIER TELLEZ DELGADO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Certificaciones: S.H.M.2019-061

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE

CERTIFICA:

Que, revisados los archivos del Municipio de Pinchote, se pudo verificar que la Dra. **LUDYN AMANDA MURILLO MORENO,** identificada con cedula de ciudadanía No 37.706.770 de Charalá y portadora de la tarjeta profesional No. 120290-T de Junta central de Contadores, prestó sus servicios profesionales como Asesor Financiero y Contable para la alcaldía municipal de Pinchote:

Desde el veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) al veinte y nueve (29) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) mediante el contrato de prestación de servicios suscritos con la firma GRUPO EMPRESARIAL SOLUCIONES EFECTIVAS INTEGRALES S.A.S mediante el contrato Nro.055-2017 cuyo objeto fue:

"OBJETO: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ELACOMPAÑAMIENTO, ASESORÍA Y CAPACITACIÓN EN LA ADAPTACIÓN, DIAGNOSTICO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NILF) SEGÚN LINEAMENTOS DE LA RESOLUCIÓN 533 DE 2015, INSTRUCTIVO OO2 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE - SANTANDER'.

El alcance del objeto son las actividades que se describen a continuación:

FASE 1. DIAGNOSTICO Y EVALUACION PRELIMINAR

1) Acto administrativo de designación de responsable o responsables del proceso:
El Alcalde Municipal es el responsable de los estados financieros por lo tanto es quien debe implementar la estrategia de convergencia de la regulación contable publica hacia normas intencionales de contabilidad en el sector público, funciones que pueden ser delegadas (mas no su responsabilidad) en un equipo de trabajo.

2) Diagnostico y evaluación preliminar:
Tomando como referencia los estados financieros de la entidad, se realiza revisión de activos, pasivos y patrimonio reconocidos a la fecha, datos que se registran en el

diagnóstico y evaluación, identificando las cuentas de impacto a nivel financiero y contable sobre los cuales se establece el cronograma de acciones y actividades.

3) Documento a entregar:
Documento con el diagnóstico y evaluación de la entidad y actos administrativos elaborados.

FASE 2. PREPARAC Y ADECUACION DE INFORMES:

1) Consolidación del equipo de trabajo:
Para el normal desarrollo de la estrategia de convergencia se requiere la consolidación del equipo de trabajo conformado por las áreas involucradas y el grupo de trabajo de la entidad en forma conjunta, responsables de la entidad de la producción de la información, el contador o jefe de la oficina de contabilidad, secretarias de despacho, y personal clave de la institución que contribuyan al avance y preparación de ¡información quienes son respaldo permanente del proceso.

2) Sensibilización sobre las normas intencionales de información financiera (NIIF):
Campaña de sensibilización al representante legal y personal directivo sobre la trascendencia de la implementación de las NIIF y la participación activa de los diferentes procesos de la entidad.

3) Ajuste del cronograma de acciono y acuidades:
El cronograma propuesto según el diagnóstico, se aprueba por el grupo de trabajo e incluye cada una de las cuentas del activo, pasivo y patrimonio que van a ser objeto de análisis, revisión y consolidación

4) Revisión y procesamiento de información:
Con base en el balance de comprobación se realizará el levantamiento de información aportada por las oficinas productoras con el fin de hacer procesamiento de la información.

5) Plan de capacitación y elaboración de procedimientos contables:
Capacitación permanente al personal encargado del área contable, administrativo y operativo de las diferentes áreas de la entidad en el desarrollo del plan de convergencia de la regulación contable publica hacia normas intencionales de contabilidad en el sector público y procedimientos contables y financieros para el manejo de la información de los saldos contables y de manejo de
la información para el año de transición.

6) Determinación de los saldos iniciales bajo el nuevo marco normativo:
Con el levantamiento de información se realizará la verificación y consolidación de datos y tomando como referencia la resolución 533 de 2015 y el instructivo 002 de 2015, se realizará la revisión de datos, análisis y estudio de datos, complemento y confirmación de información con el grupo de trabajo, para la determinación de los saldos iniciales bajo el nuevo marco normativo de las cuentas de balance, teniente en cuenta los siguientes conceptos:

ACTIVOS
- Disponible
- inversiones.
- Cuentas Por Cobrar
- Préstamo Por Cobrar
- inversiones En Controladas, Asociadas y negocios conjuntos.
- inventarios.
- Propiedad planta y equipo
- Bienes de uso Público.
- Bienes históricos culturales
- Recursos naturales no renovables
- Propiedades de inversión.
- Activos intangibles
- Arrendamientos
- Activos biológicos
- Costos financiación
- Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo.

PASTVO
- Emisión de títulos de deuda
- Cuenta por pagar
- Prestamos por pagar
- Beneficio a los empleados
- Provisiones

OTROS
- Transferencia cuando la entidad recibe recurso
- Transferencias entidad que recibe recurso
- Acuerdo de la concesión desde la perspectiva del concedente
- Efectivo de uso restringido
- Cargos diferidos
- Obras y mejoras en propiedad ajena
- Efecto de saneamiento contable

- Efecto por aplicación del régimen de contabilidad pública.

Documentos a entregar:
- Material de capacitación ejecutada sobre el marco normativo (mensual),
- Cronograma de acciones y actividades realizadas en el desarrollo del proyecto según documento aprobado

FASE 3. IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA Y PRODUCCÓN DE IA INFORMACION

1) Policías Contables: Elaborar las políticas contables para el manejo contable y financiero de la entidad, en concordancia con las normas intencionales de información financiera NIIF y normas intencionales de contabilidad del sector público NICSP aplicables a la entidad.

2) Adecuación de los recursos: revisión de manual contable de la institución y homologación de cuentas según el marco normativo Resolución No 620 de 2015 Catalogo de cuentas entidades de gobierno. Procedimientos para el conocimiento, medición y revelación de los hechos económicos según lo establecido en la resolución 533 de 2015 con miras a la elaboración de los estados financieros del año 2018.

3) Preparación del estado de situación financiera de apertura: Asientos contables en aplicación del instructivo 002 de 2015, entrega de saldos iniciales definitivo acorde al nuevo marco normativo, apoyo en el reporte de información a la contaduría general de la nación a 31 de diciembre de 2017.

Documento a entregar:
- Asientos contables para la aplicación de la norma
- informe de reporte a la contaduría general de la nación a 31 de diciembre de 2017.

Las demás etapas o trámites requeridos para dar cumplimiento a la fase o periodo de preparación obligatoria con el fin de dar cumplimiento al lineamiento al 31 de diciembre de 2017.

La presente certificación se expide a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), con destino a la interesada.

MIGUEL JOVANNY TRIANA RODRIGUEZ
Secretario de Hacienda y del tesoro
Municipio de Pinchote

LA GERENTE (I) DE LA E.S.E SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE SANTANDER

CERTIFICA

Que, la Contadora Pública **LUDYN AMANDA MURILLO MORENO** identificada con cedula de ciudadanía No 37.706.770 de Charalá y tarjeta profesional No. 120290-T, presta sus servicios profesionales como Asesora Financiera y Contable en la Empresa Social del Estado San Antonio De Padua Del Municipio De Pinchote Santander con Nit 804.015.047-8; desde el 12 de Julio de 2017 a la fecha, cumpliendo íntegramente con las siguientes funciones específicas:

1. Elaboración del presupuesto de ingresos, gastos e inversiones de la entidad para cada vigencia respectiva.
2. Revisión y registro de la información financiera de conformidad con el catálogo de cuentas, emitido por la Contaduría General de la Nación, en cada vigencia respectiva.
3. Preparación y presentación de los Estados Financieros, en forma trimestral a la Contaduría General de la Nación y demás Organismos Públicos que ejerzan inspección, control y vigilancia y aquellos que lo requieran, en los plazos fijados para tal fin.
4. Orientación para la elaboración de los informes de tesorería que se deban rendir a la Contraloría Departamental.
5. Dar contestación a los requerimientos de tipo contable que se puedan presentar, asesorar y orientar en las respuestas a requerimientos de la contraloría General de la República y demás entes de control o autoridades administrativas o judiciales.
6. Realizar las gestiones pertinentes ante los organismos de vigilancia y control cuando se requiera por asuntos propios de la asesoría contable que se presta: Contraloría General de la Republica, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, Contaduría General de la Nación.

7. Contribuir con información oportuna y técnica a los propósitos de gestión trazados desde la instancia encargada del control interno y los mecanismos del control de las entidades que lo ejercen.
8. Apoyar y asesorar al comité de compras y evaluación de ofertas de la entidad, respecto al análisis financiero y económico de las ofertas presentadas.
9. Realizar la depuración contable de activos y pasivos de acuerdo a los parámetros establecidos por la Contraloría Departamental y la Contaduría General de la Nación.
10. Elaboración de actos administrativos para la gerencia.
11. Elaboración y presentación trimestral de los informes correspondientes a la categoría presupuestal de la Contraloría General de la Republica en lo referente a:
    - Ejecución de ingresos
    - Programación de ingresos
    - Ejecución de gastos
    - Programación de gastos
12. Elaboración y presentación del informe personal y costos a la Contraloría General de la república.
13. Elaboración y presentación de manera trimestral de la información contable publica a la Contaduría General de la Nación en lo referente a:
    - Saldos y movimientos
    - Operaciones reciprocas
    - Variaciones trimestrales
14. Presentación del informe Deudores Morosos en los plazos establecidos
15. Elaboración, presentación y Sustentación del Informe 2193 de 2004, ante la secretaria de Salud Departamental de Santander.
16. Elaboración de los diferentes planes de mejoramiento a suscribir con la Contraloría General de Santander e informe de seguimiento a los mismos.
17. Elaboración y sustentación de los diferentes informes y proyección de acuerdos de Junta a Presentar a la Junta Directiva de la E.S.E San Antonio De Padua Del Municipio De Pinchote Santander

18. Asistencia a las mesas de conciliación de cartera de las diferentes empresas responsables de pago, organizadas por la secretaria de salud del departamento de Santander.
19. Presentación de los diferentes informes a la Supersalud en los plazos establecidos.
20. Asesorar a la gerencia en temas relacionados con la competencia del objeto contractual.

La anterior se expide a solicitud de la interesada, a los quince (15) días del mes de enero de 2020.

Mayerly Lopez Ortiz
MAYERLY YARITH LOPEZ ORTIZ
Gerente (I)
E.S.E San Antonio De Padua

ESPSALUD IPS S.A.S
NIT: 901059087-3

CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL

DATOS DE IDENTIFICACIÓN		
NOMBRE: LUDYN AMANDA MURILLO MORENO	**IDENTIFICACIÓN: CC** 37706770	**FECHA DE NACIMIENTO:** 1975-09-08
EDAD: 50 Años	**SEXO:** FEMENINO	**ESTADO CIVIL:** CASADO
RH:	**TELÉFONO:** 3107534507	**DIRECCIÓN:** SAN GIL
ENTIDAD: PARTICULARES	**ESCOLARIDAD:**	**REGIMEN:** PARTICULAR

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN		**TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL**
2025-10-09 FECHA	SAN GIL CIUDAD	

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE	
INGRESO Nombre de la empresa	Independiente

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

INDEPENDIENTE Apellidos y Nombres:

Apellidos y Nombres	**Genero**	**Edad**	**Documento de Identificación**	
LUDYN AMANDA MURILLO MORENO	FEMENINO	50	**Tipo** CC	**Número** 37706770

Cargo
ASESOR / CONTADOR PUBLICO / CONTRATISTA

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL
APTO SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

Observaciones

NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)	N/A

RESTRICCIONES LABORALES	**TIPO**	**RECOMENDACIONES**

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

Evaluación Médico Ocupacional Ingreso	Evolución Osteomuscular

RECOMENDACIONES MÉDICAS

RECOMENDACIONES OCUPACIONALES
SE RECOMIENDAN ESTLOS DE VIDA SALUDABLE Y USO DE EPP

HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor (a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y ver índicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente, manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico	**Aspirante o Trabajador**
	
RICARDO SOLANO ARAQUE **RM.** RM 6594LSO-11412 **ESP.** SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	LUDYN AMANDA MURILLO MORENO **CC:**37706770

CALLE 16 # 9 - 76, San Gil- Santander
espsaludips@gmail.com
3105838386 - 3204774620

República de Colombia Gobernación de Santander	RESOLUCION	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCION NÚMERO ---11412 **DE**

POR LA CUAL SE RENUEVA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARÍO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que **RICARDO SOLANO ARAQUE** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 91218738 ha solicitado Renovación de licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que al peticionario le fue otorgada la Licencia de Prestación de Servicios de Salud Ocupacional, mediante Resolución No. 6594 de 8 de junio 2009 de la Secretaria de Salud de SANTANDER y concedida por un término de diez (10) años contados a partir de la expedición de la Resolución, la cual ha cumplido su vigencia.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la Renovación de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévese LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: **RICARDO SOLANO ARAQUE.** - MEDICO Y CIRUJANO - ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SALUD OCUPACIONAL identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 91218738 en las áreas de Medicina en Seguridad y Salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO 2: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaria de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los 22 JUL 2019

LUIS ALEJANDRO RIVERO OSORIO
Secretario de Salud Departamental

Revisó: Mónica Romero Salazar – Coordinador Grupo de Acreditación en Salud y SOGC
Proyectó: Elizabeth Caballero Zabala – Grupo de Acreditación en salud S.O.G.C.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301956905

PIB
15:29:27

Bogotá DC, 27 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUDYN AMANDA MURILLO MORENO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 37706770:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 27 de agosto de 2026, a las 15:20:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	37706770
Código de Verificación	37706770260827152048

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:18:32 PM horas del 27/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **37706770**

Apellidos y Nombres: **MURILLO MORENO LUDYN AMANDA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/08/2026 03:19:41 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **37706770** y Nombre: **LUDYN AMANDA MURILLO MORENO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146533140** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:26:55 horas del 31/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **37706770,**
Apellidos y Nombres **MURILLO MORENO LUDYN AMANDA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL**, con NIT **900301249-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 37706770 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 27/08/2026 03:55 PM

Código Verificación: **4D52ZBEL8C**

Válida hasta: **25/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC